



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 21 SEP. 2021

EX. N° 1329 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Memorándum N°14.870 de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”. -

3.- **VISITA A TERRENO (VOLUNTARIA):** A realizarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, la Esquina de avenida Providencia con calle Huelén.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 06 de octubre de 2021.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 15 de octubre de 2021.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 26 de octubre de 2021.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 26 de octubre de 2021.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$3.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 28 de diciembre de 2021.-

10.- La encargada del proceso es doña DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 21 de septiembre de 2021.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1329 / DE 2021.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del proyecto "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CONSTANZA PAULINA ROMERO DEMARCO
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- CAMILA ANTONIA MUÑOZ ESTURILLO
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
- RENATO GARATE MONTOYA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y GESTION DIGITAL

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/MJCG/DLS.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección de Barrios Y Patrimonio

Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

Memorando N°: 14.870

Antecedente: No hay.

Materia: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la consultoría para el proyecto "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA".

*A Secretaría Municipal
Decreto JM.*

PROVIDENCIA, 14 de septiembre de 2021.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación del proyecto "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

| FUNCIONARIO | RUT | DIRECCIÓN |
|----------------------------------|------------|---|
| CONSTANZA PAULINA ROMERO DEMARCO | [REDACTED] | SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION |
| CAMILA ANTONIA MUÑOZ ESTURILLO | [REDACTED] | DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO |
| RENATO GARATE MONTOYA | [REDACTED] | DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y GESTION DIGITAL |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


 DIRECTORA
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JMG

 V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


 V°B° ALCALDESA

MJCG/DLS/dls

Distribución

- Archivos Correlativos 2021.

- Archivo "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA".



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”

| | |
|---|---|
| Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl | 21 de septiembre de 2021. |
| Visita a Terreno de carácter voluntaria a realizarse en la Esquina de Avenida Providencia con Calle Huelén. | 28 de septiembre de 2021. (11:00 hrs.) |
| Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl | 06 de octubre de 2021. |
| Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl | 15 de octubre de 2021 |
| Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963). | Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación. |
| Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 13:30 horas. | 26 de octubre de 2021 |
| Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas. | 26 de octubre de 2021 |



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

| | |
|-----------------------|---|
| LICITACIÓN | "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA" |
| FINANCIAMIENTO | PRBIPE (Subdere – BID) |

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, mediante el presente proceso de licitación pública, requiere contratar el Diseño y Especialidades del Proyecto "Mejoramiento Parque Balmaceda, Providencia", en el marco del desarrollo de Revive Providencia, correspondiente al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE). Este programa tiene como principal objetivo la revitalización integral de barrios, a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

La consultoría requerida considera las siguientes Etapas de desarrollo:

| Etapas | Detalle |
|---------------|---|
| 1 | Diagnóstico y Ajuste de Anteproyecto |
| 2 | Proyecto de arquitectura y especialidades |
| 3 | Tramitación de permisos y aprobaciones |

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la contratación es de **\$ 217.233.857 (Doscientos diecisiete millones doscientos treinta y tres mil, ochocientos cincuenta y siete pesos)** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que, al ser un presupuesto máximo, cualquier oferta que supere el monto mencionado precedentemente será declarada inadmisibile.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será de Prestación de Servicios en modalidad a **SUMA ALZADA**, y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla visita a terreno informativa, la que será de carácter voluntaria. No obstante, dado que es un lugar público, los oferentes podrán visitar el lugar a intervenir las veces que lo requieran.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio. Es preciso señalar que, debido de la actual



pandemia que aqueja a nuestro país, en caso de ser superado el aforo permitido por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, se parcelará en grupos, definidos por orden de llegada al punto de reunión.

Respecto a las consultas que surjan de la revisión de los antecedentes de la licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-------------|--|--------------------------|-------------------------------------|------------------------|--|-----------------|---------------------------------|
| 1 | <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 3.000.000.- (millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación del PROYECTO "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>28 de diciembre de 2021.</td> </tr> </table> | A nombre de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | Monto igual (o superior) | \$ 3.000.000.- (millones de pesos). | Glosa (si corresponde) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación del PROYECTO "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA" . | Vigencia Mínima | 28 de diciembre de 2021. |
| A nombre de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | | | | | | | | |
| Monto igual (o superior) | \$ 3.000.000.- (millones de pesos). | | | | | | | | |
| Glosa (si corresponde) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación del PROYECTO "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA" . | | | | | | | | |
| Vigencia Mínima | 28 de diciembre de 2021. | | | | | | | | |
| 2 | <p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p> | | | | | | | | |

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

| | |
|----------|---|
| 1 | <p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2000 a la fecha, cuyo objetivo sea la elaboración de estudios de desarrollo de proyectos de arquitectura y especialidades en parques urbanos (que sean bien nacional de uso público) cuya superficie sea igual o superior a 10.000 m². (cabe hacer presente que no se considerarán como experiencia plazas, paseos públicos, veredas o similares)</p> <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas, deberán ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b) Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c) Decretos de Adjudicación, o d) Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u e) Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la |
|----------|---|



licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y objeto de la contratación
- Cantidad de m2 que consideró el estudio.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe.

Debido a que la experiencia solicitada corresponde a proyectos realizados para instituciones públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.

Además de lo anterior, **el oferente podrá acreditar como suya la experiencia del profesional que estará a cargo de la consultoría, a través de la presentación de certificados emitidos debidamente, ya sea por el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate.** Cabe precisar que dicha experiencia debe referirse a contratos cuyos objetos sean los señalados en los párrafos anteriores y deberá acreditarse a través de los documentos mencionados precedentemente, de lo contrario, no se considerará como documento acreditador de experiencia.

El profesional del cual se acredite la experiencia, deberá ser el que esté a cargo de la ejecución del estudio y podrá ser modificado durante la ejecución del contrato con la autorización expresa del IMC y sólo por un profesional equivalente, es decir, con igual o más experiencia comprobable. En caso de corroborar que la consultoría está siendo ejecutada por otro profesional, no habiendo sido autorizado por el IMC y cuya experiencia no sea equivalente, tanto en los términos establecidos en las Bases Técnicas como en relación a la experiencia que haya sido acreditada en la evaluación, el municipio tendrá la facultad de dar Termino Anticipado al Contrato.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacérsele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.

2 FORMULARIO N°3: "EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS":

Debidamente firmado por cada uno de los proyectistas indicados en dicho formulario. En este formulario se deberá declarar la experiencia de los proyectistas en la elaboración de estudios de



| |
|--|
| <p>desarrollo de proyectos desarrollados para espacios de uso público (BNUP), relacionados con su especialidad en la materia específica indicada en dicho formulario.</p> <p>Para acreditar la experiencia de los proyectistas declarada por el oferente, este deberá adjuntar el curriculum vitae de cada proyectista y su certificado de título. Además, <u>por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el proyectista y el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate, en dicho documento deberá constar que el proyectista fue el desarrollador del proyecto.</u> Los documentos permitidos pueden ser, expedientes técnicos desarrollados por el proyectista, contrato entre las partes, órdenes de compra, facturas o boletas, informes favorables, documentos aprobatorios u otro documento cuyo contenido vincule al proyectista como desarrollador del proyecto declarado.</p> <p>Cabe destacar que cada uno de los profesionales individualizados debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Técnicas.</p> <p>Cabe precisar que, además de una declaración de experiencia, el presente formulario será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar los proyectos de su competencia.</p> |
|--|

C. OFERTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| 1 | <p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, en pesos (\$), de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°4.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°4 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> |
| 2 | <p>FORMULARIO N°4, “OFERTA ECONÓMICA” en donde el oferente deberá declarar el presupuesto total de la consultoría y plazo de desarrollo de las Etapas N°1 y N°2.</p> <p>El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el desarrollo de cada especialidad, incluyendo los costos de desarrollo de planimetría, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, tramitación de permisos, memorias y todo aquello que guarde relación con la especialidad valorizada y que haya sido solicitado por Bases Técnicas.</p> <p>El formulario deberá contener, además, el plazo ofertado en días corridos. Para el desarrollo de las Etapas N°1 y N°2 <u>se establece un plazo máximo de 200 días corridos, por lo que las ofertas que estén por sobre dicho plazo serán declaradas INADMISIBLES.</u></p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR/PLAZO, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p> |
| 3 | <p>FORMULARIO N°5, “CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA” donde el oferente informa el presupuesto total por la Asesoría Técnica de Obra en el caso de que estas se ejecuten y, el compromiso de ejecutar dicha asesoría.</p> <p>Cabe destacar que, para la ejecución de esta asesoría, se generará un contrato independiente, cuyo valor no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% de la suma resultante entre el valor total del presente contrato de consultoría y el valor total del contrato de Asesoría Técnica en Obra, impuestos incluidos, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.</p> <p>Es necesario precisar que, en el caso de no ejecutarse la obra no se activará este contrato, ni se pagará por ese concepto.</p> <p>Las condiciones especiales de este contrato se encuentran detalladas en el ANEXO N°1.</p> <p>El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el cumplimiento de la prestación de asesoría técnica a la municipalidad, desde el inicio del proceso de licitación hasta la Recepción de las obras, tanto del profesional a cargo como de los especialistas en todo aquello que guarde relación con la especialidad.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p> |

**3. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, los que serán designados mediante Decreto Alcaldicio, publicado oportunamente en el portal. Dicha comisión tendrá las funciones y atribuciones definidas en el punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales, debiendo aplicar la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaren admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | POND | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|--|---|--|-------------------------|----------|-------------------------|---------|-------------------------|---------|-------------------------|---------|------------------------|---------|-------------------------|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--|---|---|---|--|---------------------------|----|---|---|---|----------------------------|----|---|---|---|----------------------------|----|---|---|----|------------------|----|---|---|----|
| 1.OFERTA ECONÓMICA | 74% | <p>La evaluación de este criterio se realizará considerando la suma resultante entre el valor total del presente contrato de consultoría, informado en el FORMULARIO N°4 "OFERTA ECONÓMICA" y el valor total del contrato de Asesoría Técnica en Obra, informado FORMULARIO N°5, "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA", impuestos incluidos, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 74\%$ </div> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE | 25% | <p>SUBCRITERIO N°1: EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA (40%): La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada en el Formulario N°2 y debidamente acreditada según lo establecido en el Punto N°2 Letra B.1. de las presentes bases. Su fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 experiencias</td> <td>100 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 experiencias</td> <td>80 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias</td> <td>60 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 experiencias</td> <td>40 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 experiencia</td> <td>10 *40%</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>SUBCRITERIO N°2: EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS (60%): Se evaluará el número de proyectos desarrollados por cada uno de los profesionales comprometidos para el desarrollo su respectiva especialidad, de acuerdo a la información indicada en el Formulario N°3 y debidamente acreditada. El tipo de experiencia dependerá de cada especialidad, según se indica en tabla de puntajes adjunta.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA</th> <th>PROFESIONAL PROYECTO DE PAISAJISMO</th> <th>PROFESIONAL EVALUACIÓN SOCIAL MDS</th> <th>COORDINADOR DE ESPECIALIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos parques urbanos, con superficie mayor a 20.000 m2</td> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos de paisaje en áreas verdes públicas</td> <td>Experiencia en tramitación y obtención de RS de parques urbanos y/o espacio público</td> <td>Coordinación de especialidades en proyectos de espacio público</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 1 proyecto</td> <td>20</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 2 proyectos</td> <td>30</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 3 proyectos</td> <td>40</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 4</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table> | CRITERIO | PUNTAJE | Acredita 5 experiencias | 100 *40% | Acredita 4 experiencias | 80 *40% | Acredita 3 experiencias | 60 *40% | Acredita 2 experiencias | 40 *40% | Acredita 1 experiencia | 10 *40% | No acredita experiencia | 0 | | PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA | PROFESIONAL PROYECTO DE PAISAJISMO | PROFESIONAL EVALUACIÓN SOCIAL MDS | COORDINADOR DE ESPECIALIDADES | | Experiencia en el desarrollo de proyectos parques urbanos, con superficie mayor a 20.000 m2 | Experiencia en el desarrollo de proyectos de paisaje en áreas verdes públicas | Experiencia en tramitación y obtención de RS de parques urbanos y/o espacio público | Coordinación de especialidades en proyectos de espacio público | Experiencia de 1 proyecto | 20 | 2 | 2 | 4 | Experiencia de 2 proyectos | 30 | 4 | 4 | 8 | Experiencia de 3 proyectos | 40 | 6 | 6 | 12 | Experiencia de 4 | 50 | 8 | 8 | 16 |
| CRITERIO | PUNTAJE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita 5 experiencias | 100 *40% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita 4 experiencias | 80 *40% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita 3 experiencias | 60 *40% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita 2 experiencias | 40 *40% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita 1 experiencia | 10 *40% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No acredita experiencia | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA | PROFESIONAL PROYECTO DE PAISAJISMO | PROFESIONAL EVALUACIÓN SOCIAL MDS | COORDINADOR DE ESPECIALIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Experiencia en el desarrollo de proyectos parques urbanos, con superficie mayor a 20.000 m2 | Experiencia en el desarrollo de proyectos de paisaje en áreas verdes públicas | Experiencia en tramitación y obtención de RS de parques urbanos y/o espacio público | Coordinación de especialidades en proyectos de espacio público | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia de 1 proyecto | 20 | 2 | 2 | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia de 2 proyectos | 30 | 4 | 4 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia de 3 proyectos | 40 | 6 | 6 | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia de 4 | 50 | 8 | 8 | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| CRITERIO | POND | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN | | | | |
|---|------|--|----|----|----------------|----|
| | | proyectos | | | | |
| | | Experiencia de 5 o más proyectos | 60 | 10 | 10 | 20 |
| | | Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *60% | | | | |
| | | PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE= (Subcriterio 1 + Subcriterio 2)*25% | | | | |
| 3.CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | 1% | Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: | | | | |
| | | DETALLE | | | PUNTAJE | |
| | | Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso. | | | 100*1% | |
| Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la Comisión Evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta). | | | 0 | | | |
| TOTAL PUNTAJE = PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3 | | | | | | |

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- No designar al profesional a cargo del estudio, conforme a lo estipulado en el punto N°8 de las bases técnicas.
- No presentar la Carta Gantt de desarrollo del proyecto, según el punto N°5 de las bases técnicas adjuntas.
- No presente la inscripción vigente en el Sistema de Pavimentación en Línea, PAVEL del Profesional encargado del Proyecto de Ingeniería, Diseño Geométrico y Pavimentación

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- Designar del profesional a cargo, conforme a lo estipulado en el punto N°8 de las bases técnicas.
- Carta Gantt de desarrollo del proyecto, según el punto N°5 de las bases técnicas adjuntas.
- Inscripción vigente en el Sistema de Pavimentación en Línea, PAVEL de los Profesional encargado del Proyecto de Ingeniería, Diseño Geométrico y Pavimentación

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra por el valor total del contrato, debiendo ser aceptada por el Contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles, tras lo cual se citará al contratista, dentro de los plazos informados por el IMC del contrato, para la suscripción de Acta



de Entrega de Terreno, una vez suscrita esta se entenderá iniciado el servicio para la contabilización de los plazos respectivos.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°4 e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el punto 9.1. de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación y conforme a lo señalado en el punto 9.2. de las Bases Administrativas Generales, para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, perteneciente a la Secretaria Comunal de Planificación, en adelante IMC. Además, se creará una Mesa Técnica Municipal (en adelante MTM) quienes validaran las propuestas y decisiones del contratista en cada etapa de desarrollo de la consultoría. La MTM estará compuesta por un representante de Gabinete, por un representante de la Administración Municipal, un funcionario del PRBIPE, un funcionario de la Dirección de Barrios y Patrimonio y el IMC del contrato. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio. Las funciones de la Mesa técnica Municipal y demás actores municipales intervinientes durante la ejecución de contrato están detallados en el punto N°3.2. de las Bases técnicas.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio y se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Por tanto, para estos efectos, se considera válida la notificación efectuada mediante el libro previamente mencionado o, mediante correo electrónico, remitiéndole en él copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato. Por tanto, el encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Se considerará como notificación válida al contratista cualquier anotación en el Libro aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contrato acreditado ante la IMC, revisar y firmarlo, pero, en razón a las eficiencia de las comunicaciones y la ejecución práctica del contrato, el IMC enviará por correo electrónico copia de toda anotación y exigencia de su parte al contratista, debiendo este último responder dentro de las 24 horas siguientes (salvo las instrucciones que requieren una respuesta en tiempos establecidos) aclarando o justificando los hechos y si procede, detallando las acciones correctivas. Lo anterior, considerándose notificación válida también dicha comunicación.

Si frente a una instrucción del IMC el contratista no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la IMC en primera instancia. En estos casos, la IMC tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada. De todo ello deberá quedar constancia en el Libro de Control del Contrato (adjuntando copia de los correos electrónicos si corresponde).

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|--|
| Emítase a favor de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 |
| Monto igual (o superior) al | 10% de VALOR TOTAL DEL CONTRATO , expresada en pesos. |
| Glosa (según) | En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del PROYECTO |



| | |
|-----------------|--|
| corresponda) | “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”. |
| Vigencia Mínima | Deberá mantenerse vigente durante el plazo propuesto por el oferente en el Formulario N°4, correspondiente a la duración de las Etapas N°1 y N°2, aumentado en 90 días corridos. |

8.2. GARANTÍA DE VIABILIDAD TECNICA

Previo al pago del 2° Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta tramitación de la consultoría y obtención de los permisos y aprobaciones que forman parte del encargo. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **cuyo monto será el 5% del valor contratado**, expresada en pesos, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Parcial de la consultoría. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por 2 periodos de 6 meses adicionales.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa – si corresponde: **“En garantía por la viabilidad técnica de la consultoría del PROYECTO “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

8.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA

Previo al pago del 4° Estado de Pago y Previo a la dictación del decreto de Recepción Definitiva, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la asesoría técnica de la obra, la cual formará parte de una segunda Contratación correspondiente a la Asesoría Técnica durante la ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **cuyo monto será el 10% del valor ofertado para la Asesoría Técnica en obra mediante Formulario N°5, expresada en pesos**, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la presente consultoría. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución de las obras, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por 2 periodos de 6 meses cada una.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa – si corresponde: **“En garantía por la correcta ejecución de la asesoría técnica del PROYECTO “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir el contrato, dichas disminuciones en ningún caso podrán exceder el 30% del monto original contratado impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

Cualquier disminución deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además toda disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada.

- a) En estos casos el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar en el estado de pago que corresponda, sin derecho a indemnización alguna.
- b) En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8.1. precedente o mantener la vigente.



9.2. AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Exento.

9.3. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

El contrato no contempla ningún reajuste.

10. DEL PAGO

La forma de pago será a través estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

1° Estado de pago: **20% del valor contratado**, una vez recibido conforme los productos correspondientes a la Etapa 1 por el IMC, realizando la notificación de la conformidad mediante libro de control de contrato. La aprobación de la Etapa N°1 deberá contar con la realización de la 1° instancia de Participación Ciudadana correspondiente a la actualización de Diagnóstico.

2° Estado de pago: **40% del valor contratado**, una vez decretada la Recepción Parcial de la consultoría, una vez recibido conforme el expediente (Etapa N°2) por el IMC y contra entrega de la garantía de viabilidad técnica. La aprobación de la Etapa N°2 deberá contar con la realización de la 2° y 3° instancia de Participación Ciudadana y la validación de la propuesta por parte de la contraparte municipal, quedando respaldado con la entrega de un certificado de validación de la propuesta final.

Se deja establecido que, por tratarse de financiamiento externo, el municipio deberá –eventualmente- dividir los estados de pago, ya que el Municipio cuenta (actualmente) con una transferencia de recursos de \$43.447.000., no obstante, se encuentra aprobado la trasferencia del monto restante para completar el valor por el cual se adjudique la presente contratación, cuyo monto máximo es el valor informado en el punto 1.2 de las presentes bases, en este sentido:

- El primer pago por este concepto, corresponderá a la diferencia entre el valor ya transferido y el 20% del valor contratado, correspondiente al 1° Estado de pago.
- El segundo pago corresponderá al saldo restante por pagar del 40% del valor contratado.

3° Estado de pago: **20% del valor contratado**, una vez obtenida la Recepción provisoria de la consultoría formalizada mediante la emisión del correspondiente Decreto Exento, una vez aprobadas las tramitaciones en organismos y servicios visadores.

4° Estado de pago: **20% del valor contratado**, el pago se realizará una vez decretada la Recepción Definitiva de la consultoría (Etapa 3) la cual se otorgará una vez realizada la postulación del proyecto en MDS y obtenido el RATE RS, y contra la entrega de la garantía de correcta ejecución de la asesoría técnica y firmado el contrato de Asesoría Técnica de Obra.

Se deja constancia que, en caso de no obtener permisos o RATE RS, por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción provisoria y/o definitiva previo informe del IMC, dejando constancia de que se han ejecutado los servicios encargados, y pagándose ellos en forma proporcional a lo ejecutado.

| Etapa | Detalle | Estado de pago | % pago |
|--------------|---|----------------|-------------|
| 1 | Diagnóstico y ajuste de anteproyecto | 1° | 20% |
| 2 | Proyecto de arquitectura y especialidades | 2° | 40% |
| 3 | Tramitación de permisos y aprobaciones | 3° | 20% |
| | Tramitación en MDS y obtención de RS | 4° | 20% |
| TOTAL | | | 100% |



10.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Secretario Comunal de Planificación.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al porcentaje del valor total del contrato definido para cada estado de pago, según lo ofertado en el Formulario N°4. Este estado de pago deberá ser firmado por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a su emisión por el IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la Secretaria Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el consultor.
- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- **GARANTIAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE PAGO N°2 Y N°4.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato para el correspondiente estado de pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales y en especial, será deber y responsabilidad del consultor:

- a) Será responsabilidad exclusiva del consultor la CORRECTA EJECUCIÓN de la consultoría contratada, desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- b) Subsanan observaciones efectuadas por el IMC o por la MTM, en caso de ser requerido.
- c) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- d) Reemplazar al personal que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- e) El profesional a cargo de la consultoría, conforme a lo contemplado en el punto N°8 de las Bases Técnicas será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente -según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.
- f) Previo a la recepción definitiva, el contratista deberá suscribir un nuevo contrato con el municipio a fin de realizar la asesoría técnica en la ejecución de las obras, conforme al valor informado en el FORMULARIO N°5, el que, además, estará garantizado mediante la garantía informada en el punto 8.3 de las presentes bases. Las condiciones de este contrato serán las que se indican en ANEXO N°1.



12. SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza de la contratación y la importancia del Recursos Humano en su evaluación y ejecución, no se permitirá la subcontratación de los servicios.

13. DEL PLAZO

El plazo de ejecución del estudio será el propuesto por el oferente en el Formulario N°4, indicando la duración de las Etapas N°1 y N°2. Para estos fines se establece un plazo máximo de 200 días corridos, por lo que las ofertas que estén por sobre dicho plazo serán declaradas inadmisibles.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista y el IMC, finalizará con la entrega del expediente completo del proyecto aprobado por la IMC, decretando la Recepción Parcial de la consultoría, mediante Decreto Exento.

Dado que no es posible para el Consultor estimar el plazo que demore la tramitación de los permisos y aprobaciones, la entrega del proyecto definitivo no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, sólo una vez obtenida la aprobación de los organismos pertinentes, se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría. Si el proyecto no obtiene la aprobación de los organismos externos, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

Por tanto, se deberá considerar que los plazos de la contratación derivada del presente proceso licitatorio, son los siguientes:

- Formalización del contrato (momento en el cual se hacen exigible todas las obligaciones contractuales – contempladas en los antecedentes que forman parte del presente proceso): desde la firma del contrato.
- Inicio de ejecución de la consultoría: desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

Los plazos de revisión y subsanación de observaciones emitidas por el IMC o por la MTM y contraparte técnica no serán contemplados dentro del plazo total de la consultoría. La duración de los plazos de revisión deberá ser acordada entre ambas partes y quedar consignada en el Libro de Control de contrato, de acuerdo a los requerimientos de cada Etapa del proyecto, en cualquier caso, el plazo para subsanar eventuales observaciones no podrá ser superior al 25% del plazo contratado para la Etapa en revisión.

Una vez entregada toda la documentación necesaria para tramitar el proyecto, de acuerdo a la Metodología General de Preparación y Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) según categoría respectiva (Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Parques Urbanos), y obtenida la recomendación favorable (RATE RS), se dará por terminada la consultoría y se iniciará la tramitación de la Recepción Definitiva de la Consultoría mediante Decreto Exento. Si el proyecto no obtiene la resolución favorable, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Definitiva y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

| N° | INCUMPLIMIENTO | MULTA |
|----|---|---|
| 1 | Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. | 1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva. |
| 2 | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato. | 1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva. |
| 3 | Incumplimiento en el plazo de entrega de la consultoría o en corregir observaciones realizadas por el IMC o por la MTM, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado. | 3 UTM por día corrido de atraso. |
| 4 | Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas. | 2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva. |
| 5 | No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión. | 1 UTM por infracción. |



| N° | INCUMPLIMIENTO | MULTA |
|----|--|--|
| 6 | No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato. | 1 UTM por inasistencia. |
| 7 | No asistir a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. | 1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato. |
| 8 | Incumplimiento por atraso en la entrega de los proyectos de acuerdo a la Carta Gantt entregada por el consultor. | 2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento. |
| 9 | Demora injustificada en la resolución de observaciones o indicaciones emitidas por organismos externos durante la tramitación de los proyectos, más allá del plazo acordado en el Libro de Control de Contrato. | 1 UTM por día de atraso. |
| 10 | No subsanar las deficiencias o desperfectos encontrados posterior a la recepción parcial y previo a la recepción definitiva | 2 UTM por deficiencia o desperfecto |
| 11 | Si existe cambio alguno de los profesionales que hayan acreditado experiencia en la evaluación y el IMC corroborara que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él (excepto el profesional a cargo de la consultoría) o si se comprobara que la experiencia del nuevo profesional, aprobado por el IMC, no es equivalente a la del profesional que acreditó su experiencia. | 5 UTM por evento y por día hasta que se considere un profesional equivalente. |

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. RECEPCIÓN PARCIAL

Se procederá a realizar la Recepción Parcial de la consultoría una vez recibida conforme por el IMC la Etapa N°2 de la consultoría. Para ello se levantará acta de Recepción Parcial firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Parcial.

En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción parcial corresponderá a la de entrega original de la consultoría.

15.2. RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria de la consultoría una vez terminado el proceso de tramitación ante organismos y servicios, y obtenidos los permisos y aprobaciones requeridos para la ejecución del proyecto desarrollado durante la consultoría. Para ello se levantará acta de Recepción Provisoria firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Provisoria.

En caso de que el IMC encontrara observaciones al expediente final entregado, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción provisoria corresponderá a la fecha en la que se dio por terminado el proceso de tramitación ante organismos y servicios.

En caso de no obtener la totalidad de permisos por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción provisoria previo informe del IMC, dejando constancia de los motivos y los criterios definidos para el pago en forma proporcional a lo ejecutado.



15.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la consultoría una vez terminado el proceso de postulación ante el Ministerio de Desarrollo Social, y obtenida la recomendación favorable (RS). Para ello se levantará acta de Recepción Definitiva firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Definitiva, la fecha de recepción definitiva corresponderá a la fecha en la que se obtuvo dicha recomendación favorable.

En caso de no obtener la resolución favorable por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción definitiva previo informe del IMC, dejando constancia de los motivos y los criterios definidos para el pago en forma proporcional a lo ejecutado.

Una vez firmada el Acta de Recepción definitiva y previo a la dictación del decreto de Recepción Definitiva, el contratista deberá suscribir un contrato por la Asesoría Técnica en obra y entregar la garantía de correcta ejecución de la asesoría técnica indicada en el artículo 8.3 de las presentes bases administrativas especiales.

La Recepción Definitiva de la consultoría dispondrá la devolución garantía de viabilidad técnica del estudio.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14. de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el **10%** del valor total del contrato.
- b) Si acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- c) Si existe cambio del profesional a cargo de la consultoría que haya acreditado experiencia en la evaluación, sin autorización del IMC y este último corroborará que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él.
- d) Si el contratista se niega a firmar el contrato de Asesoría técnica de obra.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


MJCG/DLS/dls



FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

| | |
|----------------|--|
| LICITACIÓN | "MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA" |
| FINANCIAMIENTO | PRBIPE (Subdere - BID) |

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E - MAIL : _____

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL : _____

NOMBRE DE FANTASIA : _____

RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E - MAIL : _____

FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN : _____

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____



| | | |
|--|---|--|
| NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta. | : | |
| REPRESENTANTE LEGAL | : | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | : | |
| DURACIÓN | : | |

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | |
|----------------|--|
| LICITACIÓN | “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA” |
| FINANCIAMIENTO | PRBIPE (Subdere – BID) |

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

| N° | MANDANTE | NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO | SUPERFICIE M2. | VIGENCIA | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA |
|----|----------|------------------------------|----------------|----------|-------------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



FORMULARIO N°3
ANEXO TÉCNICO
EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS EVALUADOS

| | |
|----------------|--|
| LICITACIÓN | “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA” |
| FINANCIAMIENTO | PRBIPE (Subdere – BID) |

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

| PROYECTO DE ESPECIALIDAD | NOMBRE DEL PROFESIONAL A CARGO | PROFESIÓN/ ESTUDIOS | AÑOS DE EXPERIENCIA | FIRMA DEL PROFESIONAL |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| PROYECTO DE ARQUITECTURA | | | | |
| PROYECTO DE PAISAJISMO | | | | |
| EVALUACIÓN SOCIAL MDS | | | | |
| COORDINADOR DE ESPECIALIDADES | | | | |

Cabe destacar que solo se evaluará la experiencia de estos 4 profesionales, según el punto N°2 letra B.2. de las Bases Administrativas especiales. Las restantes especialidades deberán ser ejecutadas por profesionales que cumplan los requisitos establecidos en las Bases técnicas, su experiencia no será evaluada.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

| PROYECTO DE ARQUITECTURA: | | | | | |
|---|----------|------------------------------|-----------------------------|----------|-------------------------------|
| Experiencia en el desarrollo de proyectos parques urbanos, con superficie mayor a 20.000 m ² | | | | | |
| N° | MANDANTE | NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO | SUPERFICIE M ² . | VIGENCIA | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

| PROYECTO DE PAISAJISMO: | | | | | |
|---|----------|------------------------------|-------------|----------|-------------------------------|
| Experiencia en el desarrollo de proyectos de paisaje en áreas verdes públicas | | | | | |
| N° | MANDANTE | NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

| EVALUACIÓN SOCIAL MDS: | | | | | |
|---|----------|------------------------------|-------------|----------|-------------------------------|
| Experiencia en tramitación y obtención de RS de parques urbanos y/o espacio público | | | | | |
| N° | MANDANTE | NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |



| COORDINADOR DE ESPECIALIDADES: | | | | | |
|--|----------|------------------------------|-------------|----------|-------------------------------|
| Coordinación de especialidades en proyectos de espacio público | | | | | |
| N° | MANDANTE | NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

NOTA: Para acreditar la experiencia de los proyectistas declarada por el oferente, este deberá adjuntar el curriculum vitae de cada proyectista y su certificado de título. Además, por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el proyectista y el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate, en dicho documento deberá constar que el proyectista fue el desarrollador del proyecto. Los documentos permitidos pueden ser, expedientes técnicos desarrollados por el proyectista, contrato entre las partes, órdenes de compra, facturas o boletas, informes favorables, documentos aprobatorios u otro documento cuyo contenido vincule al proyectista como desarrollador del proyecto declarado.

IMPORTANTE: Además de una declaración de experiencia, el presente formulario será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar los proyectos de su competencia.

| | |
|---|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |

**FORMULARIO N°4**
(ANEXO ECONÓMICO)

| | | |
|----------------|---|--|
| LICITACIÓN | : | “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA” |
| FINANCIAMIENTO | : | PRBIPE (Subdere – BID) |

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

a) LISTADO DE PARTIDAS DEL ESTUDIO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO \$ | VALOR TOTAL NETO \$ |
|----------|---|--------|-------|--|---------------------|
| 1 | ETAPA N°1: DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DE ANTEPROYECTO | | | | |
| 1.1 | Recolección de antecedentes y ajuste metodológico | gl | 1 | | |
| 1.2 | Diagnóstico del área del proyecto | gl | 1 | | |
| 1.3 | Replanteo levantamiento topográfico | gl | 1 | | |
| 1.4 | Participación Ciudadana 1 – Actualización Diagnóstico | gl | 1 | | |
| 1.5 | Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo | gl | 1 | | |
| 2 | ETAPA N°2: PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES | | | | |
| 2.1 | Participación Ciudadana 2 (Validación propuesta) | gl | 1 | | |
| 2.2 | Proyecto de Arquitectura | gl | 1 | | |
| 2.3 | Proyecto de Paisajismo | | | | |
| 2.4 | Proyecto de Cálculo | gl | 1 | | |
| 2.5 | Proyecto de Ingeniería, Diseño Geométrico y Pavimentación | gl | 1 | | |
| 2.6 | Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias | gl | 1 | | |
| 2.7 | Proyecto de Iluminación | gl | 1 | | |
| 2.8 | Proyecto Eléctrico | gl | 1 | | |
| 2.9 | Proyecto Demarcaciones y Señales | gl | 1 | | |
| 2.10 | Proyecto Sanitario – agua potable y alcantarillado | gl | 1 | | |
| 2.11 | Proyecto de Riego automático | gl | 1 | | |
| 2.12 | Proyecto Modificación de Servicios varios en BNUP | gl | 1 | | |
| 2.13 | Proyecto Coordinación de especialidades y control de interferencias | gl | 1 | | |
| 2.14 | Proyecto Conservación de Monumentos | gl | 1 | | |
| 2.15 | Plan de Manejo Arqueológico | gl | 1 | | |
| 2.16 | Proyecto Hidráulico | gl | 1 | | |
| 2.17 | Participación Ciudadana 3 (Informativa) | gl | 1 | | |
| 3 | ETAPA N°3: TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES | | | | |
| 3.1 | Desarrollo de material comunicacional | gl | 1 | | |
| 3.2 | Tramitación Permisos y Aprobaciones | gl | 1 | | |
| 3.3 | Elaboración de expedientes MDS y obtención RS | gl | 1 | | |
| | | | | VALOR TOTAL NETO | |
| | | | | (valor a ofertar en el Portal Mercado Público) | \$ |
| | | | | IMPUESTO | \$ |
| | | | | VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO | \$ |



- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara inadmisibles,
- El valor de la suma de las partidas indicadas para el desarrollo de la consultoría debe ser coincidente con el valor total Neto.
- La presente contratación es a **Suma Alzada**.

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

| TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO | MARCAR CON UNA X (SOLO UNO) |
|--|------------------------------|
| Boleta de honorarios | |
| Factura afecta a I.V.A. | |
| Factura exenta de I.V.A. | |

b) PLAZO DE EJECUCION.

| | |
|--|-------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCION ETAPA N°1 (DIAS CORRIDOS) | _____ |
| PLAZO DE EJECUCION ETAPA N°2 (DIAS CORRIDOS) | _____ |
| PLAZO DE EJECUCION TOTAL (DIAS CORRIDOS) | _____ (ETAPA N°1 + ETAPA N°2) |

Nota: se establece un plazo máximo de 200 días corridos, por lo que las ofertas que estén por sobre dicho plazo serán declaradas **inadmisibles**.

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del Oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



FORMULARIO N°5

CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA

| | | |
|----------------|---|--|
| LICITACIÓN | : | “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA” |
| FINANCIAMIENTO | : | PRBIPE (Subdere – BID) |

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

A través del presente documento, el mandante ya individualizado, se compromete a realizar la asesoría técnica de la obra, en caso de que estas se ejecuten.

La valorización de esta asesoría es la siguiente:

| ITEM | CALLE | VALOR NETO \$ |
|--------------------------------------|--|---------------|
| 1 | TRAMO 01: Plaza Baquedano – calle Del Arzobispo (Sector 01, 02, 03, 04) | |
| 2 | TRAMO 02: calle Del Arzobispo – Huelén (Sector 05) | |
| VALOR TOTAL NETO | | \$ _____ |
| IMPUESTO (_____) | | \$ _____ |
| VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO | | \$ _____ |

NOTA:

- Para la ejecución de esta asesoría, se generará un contrato independiente, cuyo valor no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% de la suma resultante entre el valor total del contrato de consultoría y el valor total del contrato de Asesoría Técnica en Obra, impuestos incluidos, de lo contrario la oferta será declarada **inadmisibile**.
- Las condiciones especiales de este contrato se encuentran detalladas en el ANEXO N°1.

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del Oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DISEÑO Y ESPECIALIDADES “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a licitación de la consultoría del proyecto **DISEÑO Y ESPECIALIDADES “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl, en el marco del desarrollo de Revive Providencia, correspondiente al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ejecutado en la comuna de Providencia. Este programa tiene como principal objetivo la revitalización integral de barrios, a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

El mejoramiento del Parque Balmaceda, enfocado en la puesta en valor patrimonial y recuperación de este importante parque urbano, corresponde a uno de los principales proyectos dentro del polígono denominado Barrio Parques Bustamante – Balmaceda, que apunta a detonar el proceso de revitalización integral del sector, considerando la renovación del sistema de parques urbanos, incluyendo la remodelación del Parque Bustamante y el equipamiento cultural localizado en ambos parques.

El proyecto se dirige al rescate y la puesta en valor del diseño original de Oscar Prager para el parque Balmaceda, permitiendo recuperar los espacios deteriorados, de acuerdo a los actuales requerimientos de uso de este espacio público emblemático, emplazado en una de las principales vías de la ciudad de Santiago, mediante la readecuación de áreas existentes y el diseño de nuevas áreas, desde una mirada contemporánea y sostenible.

En este sentido, el rescate del carácter patrimonial del parque comprende tanto la identificación y conservación de las especies vegetales, como la recuperación de la infraestructura del parque, elementos arquitectónicos, monumentos y fuentes. Como parte de ello, el proyecto de diseño deberá considerar el Plan Maestro desarrollado por la Oficina de Paisajismo de Marta Viveros y Macarena Arnello, en base al estudio del trazado y propuesta del proyecto original del parque.

De esta manera, el Plan Maestro constituye el principal antecedente para el desarrollo de la etapa de Diseño y Especialidades del Parque Balmaceda. Éste reconoce y analiza las especies vegetales presentes en el parque, considerando su estado fitosanitario y su coherencia con la propuesta paisajística original. A partir de ello, se formula una propuesta paisajística general que rescata los elementos patrimoniales existentes, tanto vegetales como arquitectónicos, definiendo criterios y lineamientos de diseño e intervención.

La Municipalidad de Providencia, en tanto Mandante de la presente iniciativa, hace llamado a Licitación Pública para desarrollar el proyecto de Arquitectura y Especialidades la Puesta en Valor Patrimonial y Recuperación del Parque Balmaceda, y coordinar su posterior ejecución. El equipo a cargo del desarrollo del proyecto de este emblemático espacio público, deberá considerar todos los antecedentes, recomendaciones y criterios obtenidos durante las instancias de participación ciudadana realizadas previamente, así como todos los antecedentes técnicos entregados por las distintas unidades municipales relacionadas, para asegurar que el diseño responda de forma integral a las diversas problemáticas identificadas en el parque.

La selección del equipo profesional encargado del diseño se realizará en función de una exhaustiva revisión y evaluación de los diversos atributos y requerimientos establecidos en las presentes Bases Técnicas, considerándose la experiencia profesional previa de los participantes en el ámbito urbano y paisajístico, así como los factores técnicos, económicos y financieros de cada propuesta.

2 DIAGNÓSTICO PRELIMINAR Y LINEAMIENTOS DE DISEÑO

2.1 CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

2.1.1 Contexto urbano y antecedentes del proyecto original

El Parque Balmaceda, localizado entre Calle Huelén al oriente, Avenida Andrés Bello al norte, sector Plaza Italia al poniente y Avenida Providencia al sur, originalmente llamado Parque Providencia, fue diseñado por el paisajista Oscar Prager en 1931, en conjunto con los arquitectos Sergio Larraín y Jorge Arteaga, a partir del encargo de la Intendencia de Santiago. Éste se emplazó en un terreno longitudinal de 10 hectáreas al costado del río Mapocho, sobre el relleno del antiguo cauce del río, y se conforma como parte de la red de parques de la comuna de Providencia, contribuyendo a la calidad medioambiental de este territorio.



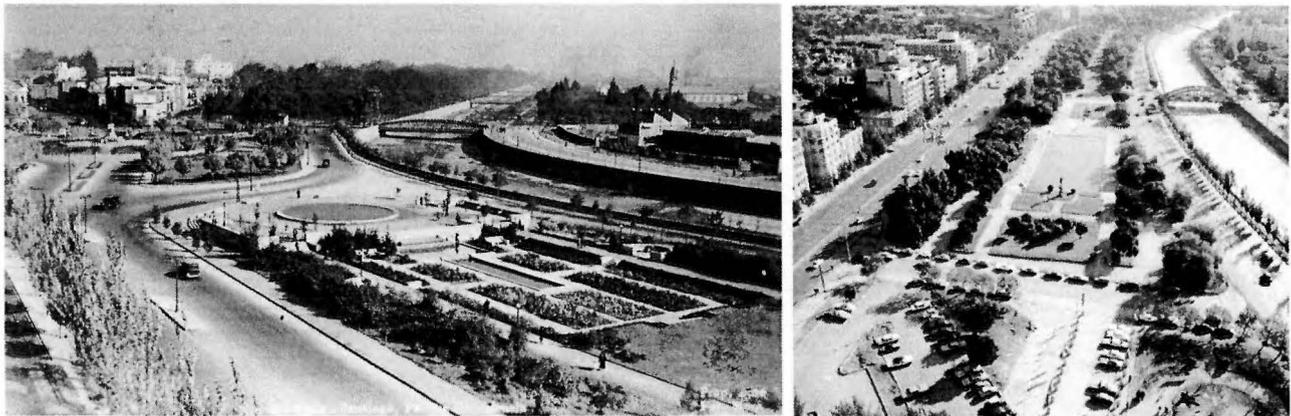
EMPLAZAMIENTO PARQUE BALMACEDA



Fuente: Elaboración propia

Al tratarse del primer parque con un diseño paisajístico moderno, marca un quiebre con el estilo romántico pintoresco que se desarrollaba hasta ese entonces en otros espacios públicos, imitando parques europeos, como es el caso del Parque Cousiño, la Quinta Normal y el Parque Forestal. Aspectos del diseño que reflejan este cambio son, por ejemplo, la construcción de un borde tupido de árboles para aislar acústicamente el parque del tráfico vehicular, generando una espacialidad interior de amplias extensiones verdes y una secuencia de lugares que acogen el recorrido, el descanso, la contemplación, la lectura y la sociabilidad.

PARQUE BALMACEDA 1940 – 1950



Fuente:

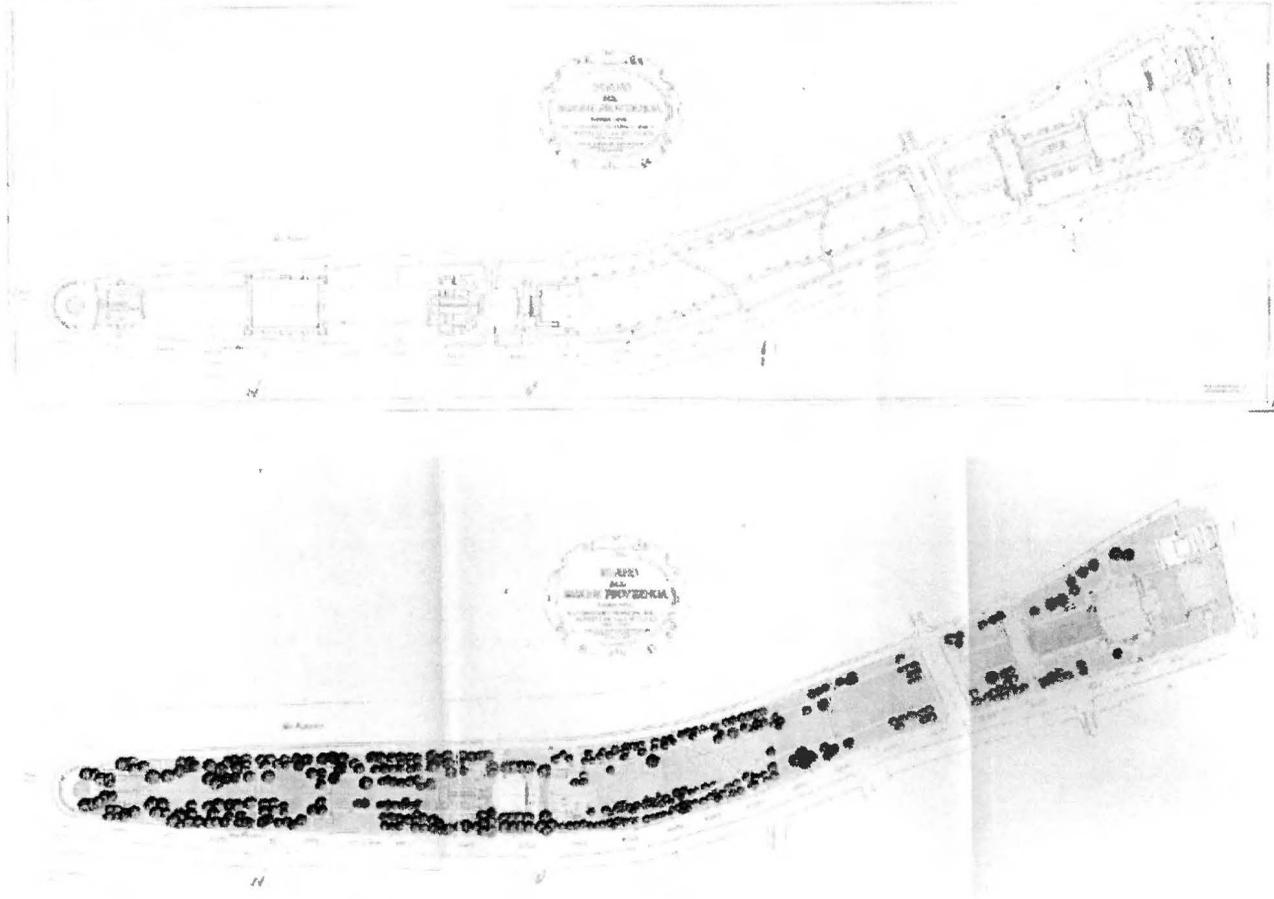
Respecto de las especies utilizadas, Prager se basó en las formas de asociación de la flora nativa, en lugar de especies exóticas e introducidas como era común hasta entonces en los parques de Chile. Aclimatando especies de zonas mediterráneas, el paisajista logró aunar peumos, bellotos, maitenes, canelos y arrayanes con mirtos, laureles, pittosporum y alcornocues. De este modo, generó un paseo arbolado con flora de menor altura bajo los árboles y áreas de césped en las zonas centrales con mayor exposición al sol. A su vez, buscó el contraste de dichas especies con otras de follaje caduco, como encinas, ceibos, crespones, árboles de judea, tamarindos y jazmín de Siberia, marcando así los cambios estacionales en un recorrido con lugares de interés a lo largo del año y de las horas del día.

Articulado con esta propuesta paisajística, el uso del agua es fundamental en el diseño de Prager, al crear lugares singulares, como el espacio de aguas quietas en la fuente circular original, actualmente inexistente; surtidores en el inicio del recorrido; aguas tranquilas en los interiores; y un gran espejo en el largo estanque que refleja el cielo en el oriente, en la actual Fuente del



Bicentenario. A su vez, se diseñaron elementos arquitectónicos usando granito pulido como material de factura de terrazas, gradas, estanques, fuentes y mobiliario, lo que permite una lectura unitaria de la intervención, aspecto que debe ponerse en valor.

PLANOS DEL PROYECTO ORIGINAL



Fuente: Viveros, M, Lanata, L, Fuentes, L y Viches, E. 1997. "Oscar Prager, El arte del paisaje". Stgo. de Chile. Ediciones ARQ.

El proyecto original planteaba una terraza circular elevada sobre las calles que marca el inicio de recorrido y se articula con la Plaza Italia, el parque Forestal, la Alameda, la Estación Pirque (inicio del hoy parque Bustamante) y el cerro San Cristóbal en un horizonte cercano.

El parque se extendía hacia el oriente, definiendo cuatro lugares singulares que encadenaban el nuevo parque a la trama urbana: (1) La fuente circular de acceso desde el centro de Santiago; (2) La plaza de los Ceibos que daba inicio a la calle Condell y lo conectaba con el barrio hacia el sur; (3) La plaza hundida frente a calle José Miguel Infante; y (4) La terraza elevada con magníficas vistas de las nieves eternas al oriente, que reflejaba la cordillera al atardecer en el espejo de agua.

Hacia el centro una extensa pradera con excepcionales vistas hacia la cordillera, protegida por una vegetación tupida en los bordes y bajo los árboles, creando una fuerte interioridad y una secuencia de lugares que acogían el recorrido, el descanso, la contemplación, la lectura y la sociabilidad, convirtiéndolos en verdaderos salones al aire libre. El tratamiento de las pendientes naturales del terreno permite que las plazoletas de las fuentes vayan tomando la horizontal generando desniveles que cobijan y otorgan intimidad a estos espacios, a lo largo de los paseos arbolados.

El año 1949 se construyó el Monumento a José Manuel Balmaceda, conjunto escultórico compuesto por una escultura y un obelisco, obra del artista nacional Samuel Román y Premio Nacional de Arte en 1964. Si bien este elemento no forma parte del proyecto original del Parque Balmaceda, hoy es reconocido como parte integrante del conjunto, en tanto elemento escultórico emblemático que marca el acceso poniente al parque.

2.1.2 Diagnóstico urbano preliminar

Actualmente el parque presenta una alteración significativa de su diseño original y un importante nivel de deterioro. En términos generales, se constata la modificación de elementos constructivos y de especies paisajísticas, así como la incorporación de nuevas intervenciones de infraestructura, equipamiento y paisajismo, que han causado deterioro en la calidad de sus recorridos y estructura general.



La presencia de infraestructura urbana relacionadas con las construcciones de Metro y los accesos de Autopista Costanera Norte, modificaron el diseño original de Prager, en un ambiente que restó armonía al concepto primario en determinados sectores del parque. La construcción de la línea 1 de Metro introdujo en la explanada central ventilaciones y el acceso a la estación Salvador, sumada a numerosas instalaciones de redes, ductos y cámaras, ha irrumpido sin considerar el trazado diseño original y afectando a árboles de gran tamaño.

La ampliación de calzadas para ampliar las vías de tránsito vehicular, tanto por avenida Providencia como por avenida Andrés Bello, disminuyó el ancho del parque por ambos costados, afectando la densidad en los bordes arbolados y, en algunos tramos, dejando grandes vacíos hacia el interior. A esto se suman las intervenciones de accesos y salidas de nuevas vías vehiculares han interferido y dañado las raíces de los añosos árboles, reduciendo la superficie del parque por su perímetro.

A su vez, el alto flujo vehicular de estas vías y el reducido número de cruces peatonales, generan deficientes condiciones de accesibilidad entre el parque y las áreas residenciales aledañas: en el caso del borde sur del parque, no existe ningún cruce entre calle Condell y avenida Vicuña Mackenna, lo que afecta a los barrios Salvador, Vaticano Chico y Bustamante. Respecto del borde norte, la única conexión entre el parque y el Barrio Bellavista es el Puente Racamalac, lo cual resulta insuficiente. Además, las pocas conexiones peatonales existentes no siempre coinciden con las circulaciones internas del parque, generándose recorridos discontinuos.

El parque no se encuentra habilitado para la accesibilidad universal en los recorridos ni en los puntos del interés del parque.

El recorrido principal, en sentido oriente – poniente, es utilizado por cientos de personas que circulan diariamente entre las comunas de Providencia y Santiago, a través de senderos continuos que cubren la extensión completa del parque. Los recorridos secundarios, en sentido norte - sur, son utilizados para acceder a cruces peatonales, a semáforos en avenida Providencia, Puente Racamalac, Café Literario y Estación del Metro Salvador. Es decir, si bien la conexión del parque hacia el entorno inmediato es deficiente, internamente el diseño original de las circulaciones mantiene un nivel de vigencia adecuado. Por ello, se requiere mejorar la articulación entre la red de circulaciones interna y la conectividad peatonal, considerando cruces peatonales existentes y proyectados, paraderos, accesos al metro y equipamiento existente.

A su vez, existen sectores de alto flujo peatonal incorporados posteriormente al diseño original del parque, como la Estación de Metro y los paraderos de buses, con un diseño invasivo y poco adecuado al trazado original del parque, generando interferencias entre el uso actual y espacios poco adecuados para acogerlos. A esto se suma el alto flujo de ciclistas que circulan por el parque de oriente a poniente usando los senderos peatonales y áreas no destinadas para este uso, que aumentan el deterioro de la infraestructura existente.

Respecto de la vegetación del proyecto original de Prager, el estado general de la arborización del parque es bueno, manteniéndose principalmente las especies de mayor tamaño que conforman los bordes, aislando el tráfico de las grandes avenidas y manteniendo ritmos de luz y sombra, según el concepto original de Prager. Sin embargo, se aprecian algunas zonas donde la arborización del proyecto original ha sido eliminada o reemplazada por especies menores, sin mantener la lógica paisajística original. En otras zonas, la vegetación arbustiva se ha eliminado por criterios de seguridad, notándose, en

En términos generales, los usuarios del parque tienen una alta valoración del diseño de áreas verdes, tanto de los lugares de permanencia como de circulación. A su vez, consideran positivas las zonas de sombra, ya que generan espacios de cobijo para la circulación y el encuentro. Por otra parte, el diseño original contempló amplias extensiones para la permanencia de los usuarios, en los que se observa una gran diversidad de usos en distintos horarios. No obstante, también se observan espacios sub utilizados que incrementan el deterioro e inseguridad al interior del parque, como la explanada del obelisco y la fuente de agua en el sector poniente; el área de estacionamientos frente al Café Literario; y la azotea del acceso al Metro Salvador.

Por último, cabe mencionar los graves daños generados por las reiteradas intrusiones al parque de masivas manifestaciones sociales han vandalizado el mobiliario original, el equipamiento y las áreas verdes.

2.2 LINEAMIENTOS DE DISEÑO E INTERVENCIÓN

La consultoría de Diseño y Especialidades deberá basarse en el Plan Maestro, incorporando los criterios y lineamientos establecidos en éste y todos los antecedentes municipales y de otros organismos que sean necesarios para su adecuado desarrollo. En base a ello, deberá resguardar la factibilidad técnica de la propuesta, a concretarse en la etapa de Ejecución¹. A su vez, deberá entregar información relevante a la Municipalidad, para comunicar la propuesta de diseño a la comunidad y a

¹ El proyecto correspondiente a la etapa de Ejecución será presentado a la Subdere una vez obtenidos los principales insumos de la etapa de Diseño y Especialidades. Una vez aprobados los recursos, se licitará y adjudicará la Ejecución, que deberá basarse íntegramente en el proyecto de Diseño y Especialidades.



los diversos actores involucrados, mediante medios de prensa, material gráfico e instancias de participación ciudadana. Por otra parte, el consultor deberá formular un Modelo de Gestión y un Plan de Manejo para resguardar la coherencia y sostenibilidad de las diversas intervenciones.

El proyecto de Diseño y Especialidades, preliminarmente, deberá considerar un presupuesto estimado para la construcción del proyecto de \$3.000.000.000.-

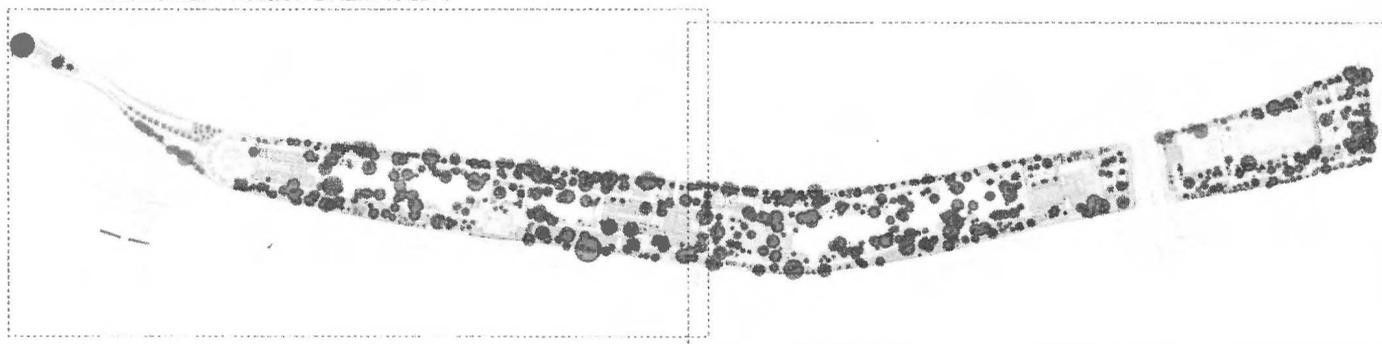
Dada la escala metropolitana del Parque Balmaceda y por tratarse de un espacio público emblemático de la comuna de Providencia, su intervención deberá considerar un conjunto de principios de diseño que le otorguen unidad, coherencia e integralidad. Para ello, se considera la relación del parque con su contexto urbano, las características de las principales vías que lo delimitan, así como la vinculación con el sistema de parques Bustamante - Balmaceda y Forestal.

2.2.1 Área de Intervención

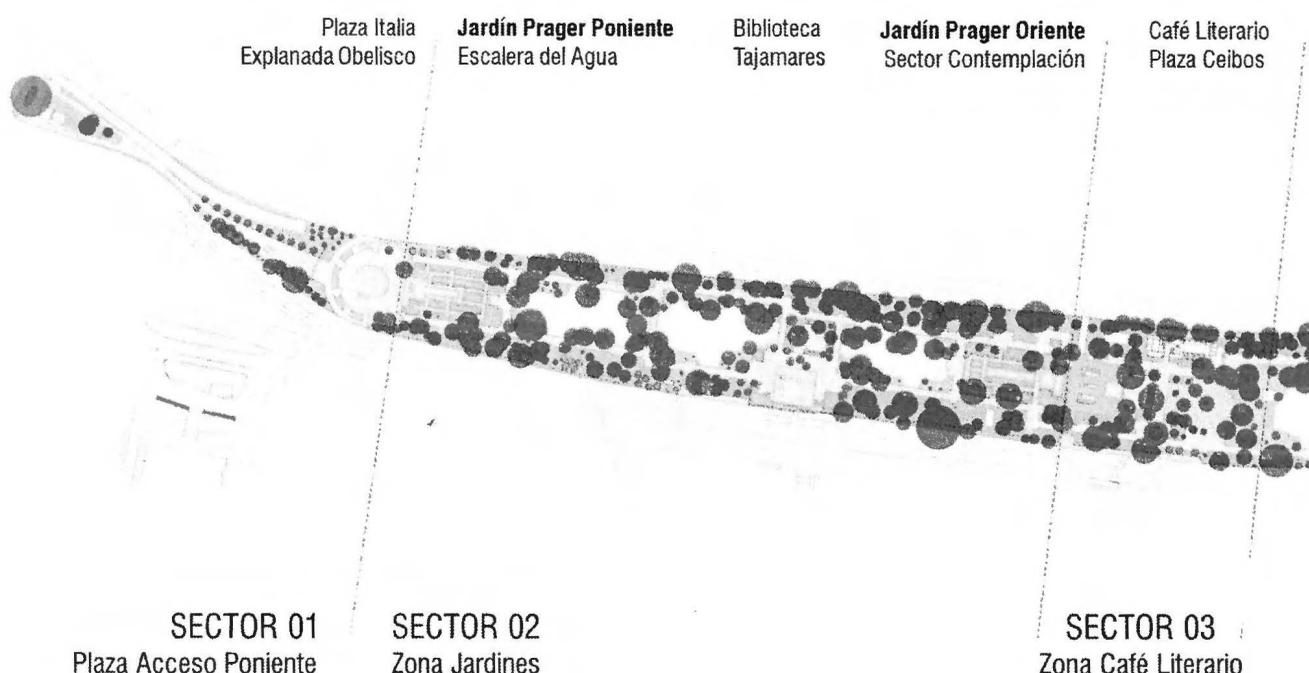
El área a intervenir del Parque Balmaceda tiene una superficie de 76.514 m², y se encuentra emplazado en toda su extensión en la comuna de Providencia, desde sector de Plaza Baquedano hasta calle Huelén, entre Av. Providencia y Andrés Bello. En su interior se excluyen las áreas de subsuelo del Museo Tajamar y el Café Literario Balmaceda, así como el subsuelo correspondiente al acceso de la estación de Metro Salvador.

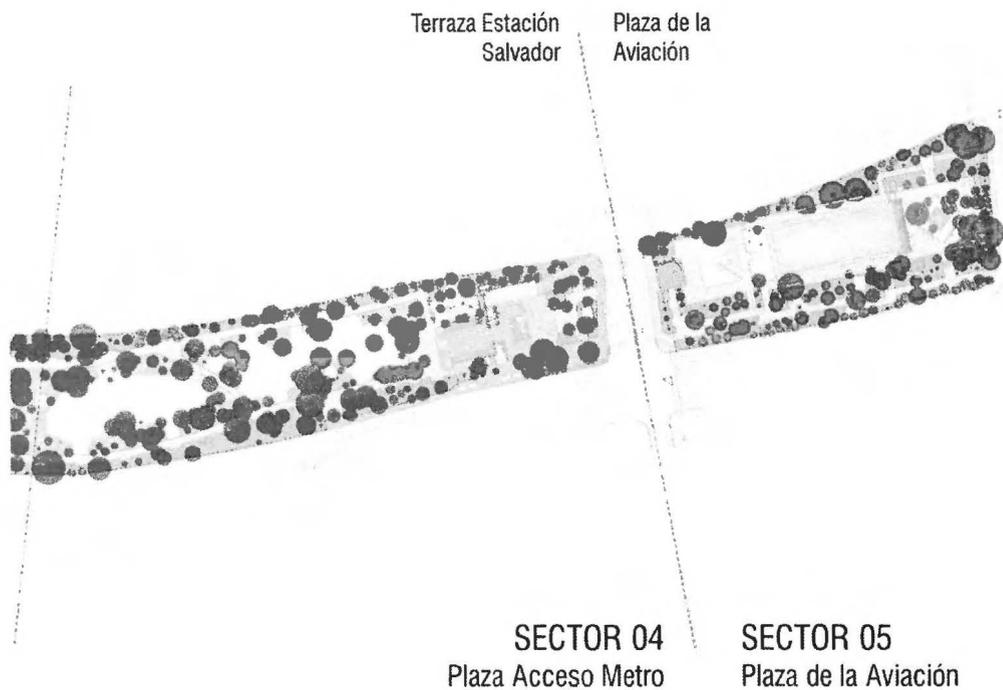
El área de intervención del proyecto se divide en cinco sectores con identidades y actividades particulares, los que se detallan a continuación:

SECTORES PARQUE BALMAGEDA



Elaboración Municipalidad de Providencia





Elaboración Municipalidad de Providencia

2.2.2 Criterios generales de intervención

El diseño del Mejoramiento Parque Balmaceda deberá considerar los siguientes criterios de intervención, en función del Plan Maestro "Puesta en valor patrimonial y recuperación del Parque Balmaceda" que será entregado por parte del municipio al consultor, a fin de rescatar el diseño original de Oscar Prager y recuperar el significado del parque para sus vecinos y

Criterios arquitectónicos

- Deberá resguardarse el desarrollo de un proyecto coherente, integral y sostenible, que conjugue la intención de recuperar al máximo los lineamientos y trazado original del parque, considerando los usos y requerimientos actuales de este espacio público;
- El proyecto deberá contemplar la reparación de las obras civiles que lo requieran, así como la recuperación de piletas y espejos de agua. Deberá considerarse, además, estudiar soluciones para armonizar los elementos ajenos a la naturaleza original del proyecto, relacionados con infraestructura, mobiliario acorde al uso y tecnologías actuales, así como los planteamientos y requerimientos municipales;
- Se deberá mejorar la vinculación espacial y funcional entre los distintos espacios y la puesta en valor de elementos arquitectónicos y vegetales, considerando la remodelación, rediseño y/o reubicación de los elementos que lo requieran, para evitar usos inadecuados y eliminar espacios deteriorados, inseguros y subutilizados;
- El proyecto deberá considerar la integración del diseño del Parque Balmaceda con el sector de Plaza Atria, correspondiente al tramo ubicado entre calle Huelén y las Torres de Tajamar, teniendo como principal antecedente el Concurso Público realizado por la municipalidad "Anteproyecto Plaza Pública Torres de Tajamar, Homenaje a Fernando Castillo Velasco" y la propuesta del equipo ganador compuesta por Murtinho y Raby Arquitectos;
- Se deberá contemplar un espacio que albergue las actividades asociadas al cuidado y mantenimiento del parque, asegurando áreas de servicios para el personal a cargo de dichas funciones y bodegas. Este espacio deberá cumplir con las condiciones establecidas en el DS N°594 del Ministerio de Salud;
- Se deberá incluir un Plan de Uso y Manejo del parque, con el fin de resguardar la sostenibilidad de la intervención;

Criterios paisajísticos

- Se deberá reponer en ambos bordes árboles y arbustos adecuados para mitigar el ruido del tráfico urbano generado por las grandes vías de circulación vehicular (de uso masivo del transporte público) y de alta velocidad;
- Se considera restituir cubrimiento de superficie vegetal nativa y asilvestrada, adecuándola a los requerimientos hídricos actuales y futuros derivados del cambio climático;
- Se contempla replantar la zona de las piletas de acuerdo al concepto original del proyecto como zonas de interés del conjunto.
- Se considera delimitar las superficies de césped solamente en las grandes explanadas;
- Se deberá proponer la adecuación de estructuras y elementos asociados al Metro y a la Autopista Costanera, como ventilaciones y salidas de emergencia, en función de lograr una mayor integración al parque, evitando que se constituyan en elementos disruptivos;



- Establecer un estudio de pavimentos, revisando los existentes e incorporando los necesarios según el uso del espacio y su prolongada vida, manteniendo en lo posible los pavimentos filtrantes.
- Estudiar nuevas especies para el repoblamiento del parque, recuperando los diferentes estratos vegetales de árboles, arbustos y cubre suelos; que permiten generar la interioridad del parque acorde a los nuevos requerimientos hídricos y medioambientales.

Criterios de Accesibilidad, vialidad y movilidad

- Consolidar las circulaciones al interior del parque, utilizadas diariamente por un alto flujo de peatones, considerando criterios de accesibilidad universal, la articulación de los distintos sectores del parque y los puntos de acceso
- Se deberá definir una ruta accesible que integre las circulaciones existentes y aquellas proyectadas, de acuerdo a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal;
- Se deberán mejorar las condiciones de conectividad del parque con las zonas residenciales aledañas (Barrios Salvador, Vaticano Chico, Bustamante), en función de la propuesta de mejoramiento de cruces peatonales formulada por la Dirección de Tránsito;
- La propuesta de diseño deberá considerar el Plan de Movilidad y Espacio Público de la comuna², el cual busca priorizar los modos no motorizados (activos) de movilidad, en concordancia con la pirámide invertida de movilidad.

Criterios de Sustentabilidad

- Se deberá tener en consideración la actual crisis climática y la demanda de nuevos espacios públicos que consideren el cuidado y la protección del medioambiente. En este contexto, es necesario transformar el carácter del parque, que actualmente no posee estándares medioambientales adecuados a estos requerimientos;
- Se deberán incorporar criterios de sustentabilidad en relación a la durabilidad y tipo de materiales de construcción a utilizar; selección de especies arbóreas y vegetales, en función de requerimientos climáticos y medioambientales; costos de operación y mantenimiento de todos los componentes del proyecto; uso racional y eficiente de los recursos, en particular del agua y de la energía eléctrica;
- El diseño deberá considerar el actual estado de conservación del arbolado urbano, arbustos, flores y cubre suelos, así como la materialidad de pavimentos, jardineras y otros elementos, con el fin de evitar islas de calor o una excesiva impermeabilidad del suelo;

Criterios de Seguridad

- El diseño deberá incorporar criterios de prevención situacional, para incentivar la reducción del riesgo de delitos, eliminando espacios estancos, deteriorados, inseguros y sin uso, así como el uso de materiales anti vandálicos. Todas las decisiones de diseño que incidan en las condiciones de seguridad del sector deberán contemplar las recomendaciones definidas por Seguridad Providencia, lo que incluye la elección de especies vegetales, luminarias y mobiliario urbano anti vandálico;
- Se plantea la necesidad de incrementar el control visual del espacio público asociado al parque, generar una mayor activación y vinculación con los usos del entorno, y acoger actividades en distintos horarios, con el fin de abordar la inseguridad del sector a partir de la activación del espacio público y del control que puedan ejercer los mismos usuarios sobre éste;
- Deberá evaluarse la incorporación de implementos de seguridad como cámaras, casetas de vigilancia y/o cierros, para resguardar los distintos sectores del parque donde se identifiquen conflictos por usos, a partir del diagnóstico. La propuesta deberá ser coherente con el modelo de gestión que se desarrolle para el parque, con el propósito de resguardar la correcta operación, mantención y sostenibilidad en el tiempo.
- Se deberá considerar un proyecto de iluminación integral, para otorgarle coherencia y unidad al tratamiento lumínico del parque, que contribuya a mejorar los niveles de seguridad;
- Se deberán considerar criterios de Gestión de riesgos de desastres, considerando medidas de mitigación y evacuación;

Criterios de Iluminación

- Deberá formularse un proyecto de iluminación que contemple la puesta en valor del patrimonio arbóreo y vegetal del parque, que incluya iluminación ornamental y funcional de árboles, fuentes y espejos de agua, senderos, elementos arquitectónicos y escultóricos;
- Deberá contemplarse la habilitación de un sistema de iluminación teledirigido, que permita programar intensidades de iluminación, según actividades y horarios;
- Los elementos a utilizar deberán ser anti vandálicos y contemplar tecnología LED;
- Deberá resguardarse un uso racional y eficiente de la energía eléctrica;
- Considerar la utilización de luminarias con ULOR 0% (luminarias que limitan la fracción de luz que se emite hacia el hemisferio superior respecto al total que sale de una lámpara) respetando la Biodiversidad que se desarrolla entorno a los parques.

Criterios de Riego

² Municipalidad de Providencia (2021). Plan de Movilidad y Espacio Público. Departamento de Asesoría Urbana, Secpla.



- El proyecto de riego deberá incluir un sistema automatizado para mantener el riego del parque durante las noches, facilitando la mantención y el cuidado de las áreas verdes;
- El sistema de riego deberá estar enfocado al correcto suministro y necesidades hídricas de cada especie, ya sea arbórea, arbustiva y tapizantes (césped y cubre suelos);
- Deberá evaluarse la incorporación de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvia para el riego;
- En todo momento deberá resguardarse un uso racional y eficiente del recurso hídrico.

Criterios patrimoniales

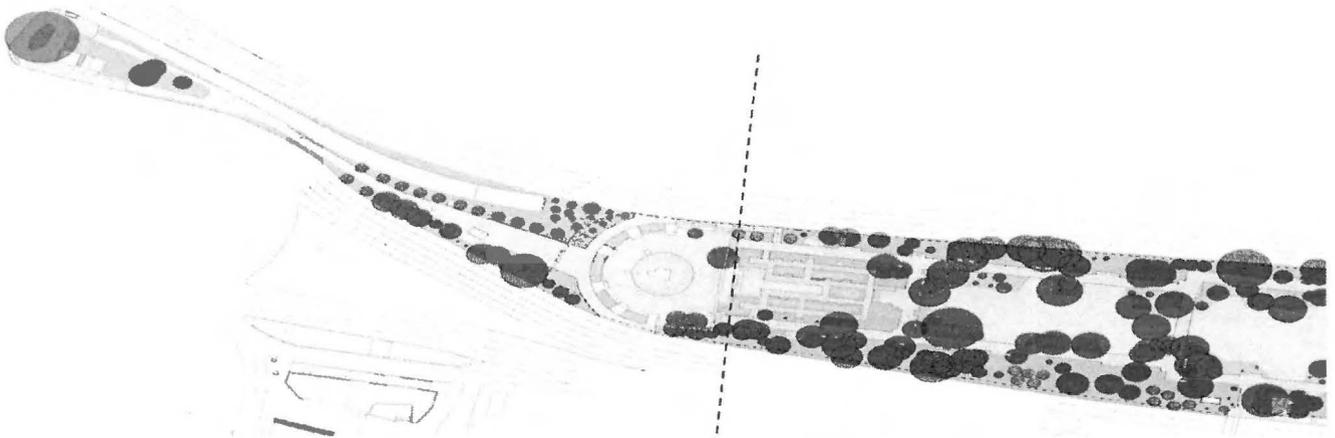
- El proyecto de mejoramiento del parque interviene un espacio público emblemático, por lo que deberán considerarse principios de Conservación Patrimonial en la propuesta;
- Si bien el área de intervención no se encuentra protegida, la propuesta deberá considerar el documento "Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales"³;
- La propuesta deberá reconocer y respetar los elementos de carácter histórico, cultural y patrimonial, de forma articulada con el diseño de nuevas áreas y la readecuación de áreas existentes, considerando el valor inicial de la propuesta de Prager, siempre con una visión contemporánea y sostenible;
- El rescate del carácter patrimonial del parque comprende tanto la identificación y conservación de especies vegetales, como la recuperación de la infraestructura del parque, elementos arquitectónicos y fuentes;
- Deberá considerarse que la identificación y resignificación de recursos y elementos característicos del parque y del contexto urbano en el cual éste se emplaza, podrían generar productos que incentiven el turismo cultural en el barrio;
- En caso de que la propuesta de diseño contemple remoción de tierra, construcciones a nivel subterráneo o cambios significativos del nivel del terreno, se deberá contemplar una fase de revisión de antecedentes arqueológicos e históricos, para una posterior inspección visual y prospección arqueológica. Esto con la finalidad de asegurar que las futuras obras de remodelación del parque no afectarán posibles áreas de interés arqueológico, o bien, que éstas serán contempladas como parte de la intervención;
- La propuesta de diseño deberá considerar la puesta en valor de monumentos públicos y esculturas presentes en el parque, cuidando la espacialidad en torno a éstos, iluminación u otros elementos que sean requeridos;
- Deberá evaluarse la propuesta de un diseño de señaléticas e infografía que orienten a los usuarios, con un lenguaje claro, directo e inclusivo. Estas podrán incluir antecedentes históricos del origen y evolución del parque, en relación a su contexto urbano.

Criterios de intervención de monumentos y esculturas

- Deberá elaborarse un Plan de Manejo y Mantención del conjunto de monumentos públicos y esculturas de valor patrimonial, correspondientes al Monumento Balmaceda, Obelisco de Tajamar y Escultura Calvo Mackenna en el sector poniente; y al Monumento Rodó y Monumento a la Aviación al oriente;
- Se deberá analizar su actual estado de conservación e incorporar una propuesta de restauración, en caso de requerirse;
- Se deberá analizar y proponer la reubicación del Monumento a José Enrique Rodó, realizado por el escultor Tótila Albert Schneider en 1944, para mejorar su visibilidad.

2.2.3 Criterios de Intervención por sector:

SECTOR 1: PLAZA ITALIA – EXPLANADA OBELISCO



Este tramo se deberá considerar la articulación del Parque Balmaceda con los parques Bustamante y Forestal, reforzando la condición de la explanada del Obelisco como plaza de acceso al Parque y a la comuna.

³ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam) y Consejo de Monumentos Nacionales de Chile (CMN).

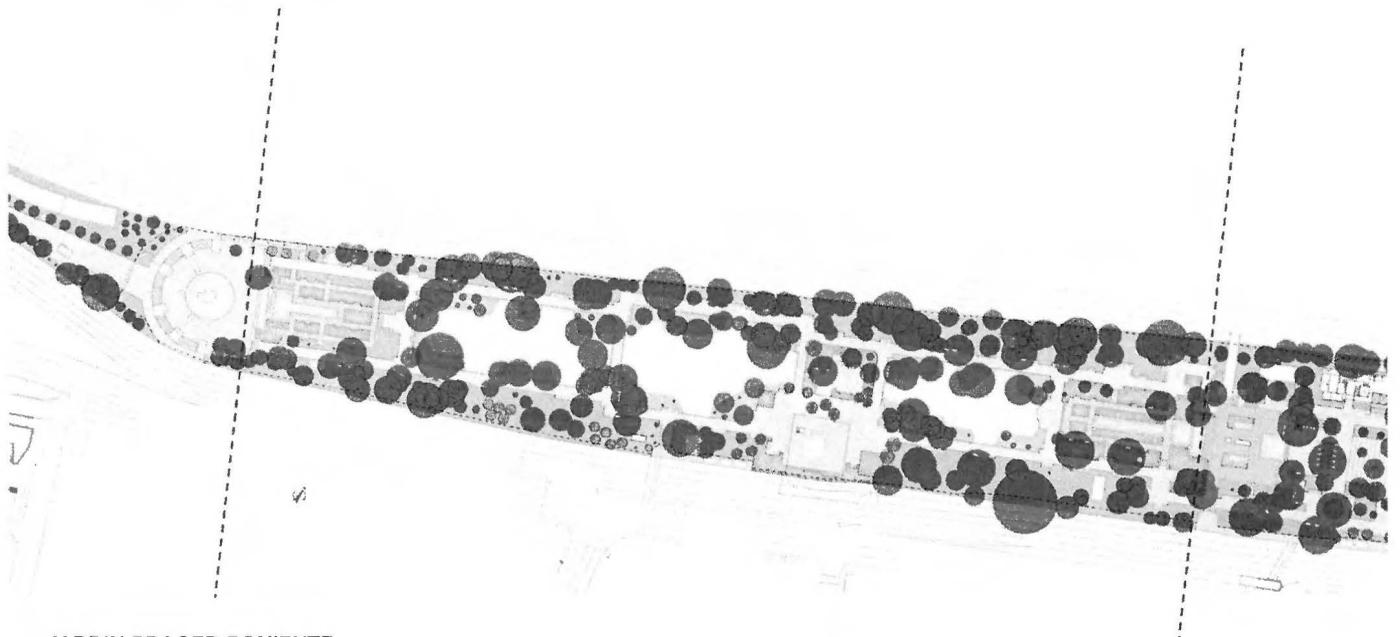


En este sector se aprecia una vegetación de árboles añosos y una plantación fragmentada, por lo que se recomienda conservar la arborización importante, reforzar la plantación del paseo como continuación del Parque Forestal y restablecer la arborización faltante.

El diseño deberá despejar vistas y generar una espacialidad adecuada en torno al frontis de la plataforma elevada que da inicio al parque. Para ello, se deberán preservar las gradas y gradones de piedra, que se encuentran en buen estado de conservación. Se plantea, reponer el espejo de agua en torno al obelisco, a nivel de suelo, que permita destacar el monumento al Presidente Balmaceda y recuperar las vistas desde la altura hacia las explanas del oriente, enfatizadas por los canteros de flores y juegos de agua.

Se deberá mejorar la relación espacial entre la explanada elevada y las circulaciones a nivel de calle, así como las condiciones de seguridad y accesibilidad universal del sector. Para ello, se deberá estudiar la factibilidad de habilitar una ruta accesible, sin afectar la calidad espacial del diseño original.

SECTOR 2: ZONA JARDINES



JARDIN PRAGER PONIENTE Escalera del Agua

Este tramo se caracteriza por piletas a distinto nivel, áreas de rosaleta y “salones urbanos” del proyecto original. En este sector se deberá restablecer el adecuado funcionamiento de las fuentes de agua y habilitar escaños que permitan contemplar el parque y sus alrededores. Se espera restablecer las áreas de flores incorporando especies apropiadas al cambio climático, considerando que la vegetación existente es inadecuada, observándose retazos de césped que no responden a criterios económicos, ecológicos ni estéticos.

Actualmente los bordes de piedra que delimitan estos espacios se prestan para la instalación de personas en situación de calle, convirtiéndose en espacios de carácter “privado”, generando acumulación de elementos personales y residuos que imposibilita otros usos y deteriora el espacio público. La propuesta deberá adecuar el diseño del mobiliario y el confinamiento de estas áreas, a fin de controlar usos inadecuados. A su vez, se deberá estudiar una propuesta de acceso mediante rampas, que no afecten el diseño original, incorporando condiciones adecuadas de accesibilidad universal.

Hacia las explanadas de pasto se observan senderos curvos y cruces en diagonal que no son parte de la geometría original del parque, por lo que se plantea recuperar el trazado original donde sea posible, reorganizando los espacios sin perder la continuidad visual y espacial. La arborización, en su mayoría de buen tamaño y densidad de follaje logra conformar los límites del parque de manera adecuada, proponiendo ritmos de luz y sombra, de acuerdo al concepto original del proyecto. Se recomienda disminuir la extensión de las explanadas por medio de la incorporación de vegetación media y baja, completando los bordes de acuerdo al concepto original de Prager.

MUSEO DE TAJAMARES

Se deberá diseñar un entorno adecuado al proyecto de la nueva Biblioteca y Museo de los Tajamares y sus accesos, propiciando la extensión de sus actividades hacia el parque. De esta manera se espera promover el interés por la historia, generando espacios bajo los follajes naturales de frondosos árboles, definiendo lugares de niños y estar de enseñanza de la historia y formación del parque.



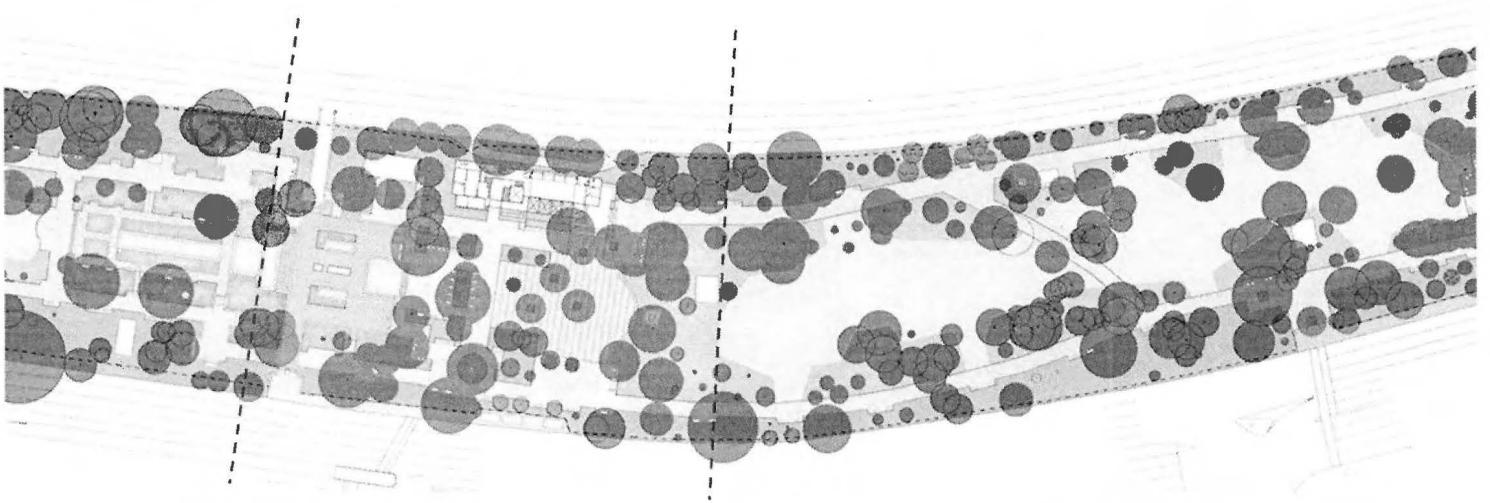
Se propone trabajar la vegetación del entorno generando una imagen singular alrededor de este equipamiento, y la incorporación del Obelisco Tajamar y trozos de muros, localizado actualmente en el sector de avenida Providencia esquina Condell, hacia este sector.

El diseño no considera la intervención del área excavada, de aprox. 400 m² y 4 metros de profundidad, sin embargo, sí deberá articularse con el acceso a la Biblioteca, proyecto que será desarrollado en paralelo. El diseño de este sector deberá resguardar una adecuada conexión espacial con el Café Literario y considerar el mejoramiento de la conectividad hacia el sector de Vaticano Chico.

JARDIN PRAGER ORIENTE Sector de Contemplación

En este sector se plantea restablecer el trazado original de las fuentes y canteros, manteniendo los pavimentos y elementos arquitectónicos originales. Deberá evaluarse el traslado o tratamiento de la ventilación de Metro, cuyo diseño no responde al trazado original. Se deberá restablecer el adecuado funcionamiento de las fuentes de agua, junto con el reemplazo de la vegetación del entorno, que propicie el color e interés durante todas las estaciones del año.

SECTOR 3: CAFÉ LITERARIO



Se busca recuperar la Plaza de los Ceibos, con ello las circulaciones originales, respetando los árboles existentes, y mejorar el acceso del puente Racamalac hacia el entorno del Café Literario y la conexión hacia el sur de avenida Providencia con las áreas residenciales.

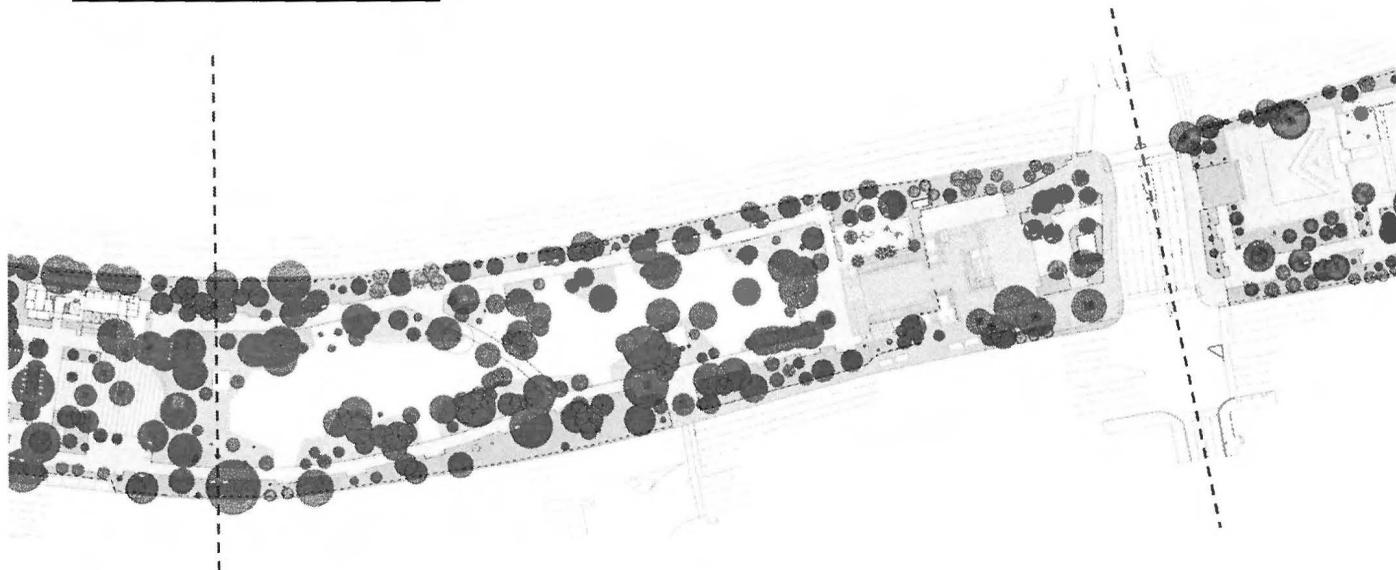
El área de estacionamientos frente al Café Literario se ha constituido en un punto de quiebre del parque, en que los sectores e infraestructuras aledaños se encuentran desconectados, presentando un uso menos intensivo. El diseño deberá mejorar la continuidad espacial y funcional del parque, mediante la creación de un espacio de encuentro que mejore las condiciones de uso del entorno del Café Literario. En este sentido, se propone recuperar el área de estacionamientos para crear lugares de paso y acceso al Café Literario y generar zonas de estar que puedan acoger actividades relacionadas al programa cultural.

La propuesta deberá considerar el diseño de una plaza de carácter lúdica –artística con juegos de agua, incluyendo esculturas que permitan la interacción y el esparcimiento. La propuesta deberá analizar la conveniencia de incorporar en este sector el monumento en homenaje a José Enrique Rodó, de Tótila Albert;

En este sector deberá evaluarse la incorporación de baños públicos.



SECTOR 4: PLAZA ACCESO METRO



SECTOR EXPLANADAS

Se propone recuperar el trazado original del parque, generando recorridos amplios y continuos por ambos lados del parque y la reorganización de espacios para mantener la continuidad visual y espacial del sector. Se deberá adecuar el tamaño de las explanadas de césped mediante la incorporación de vegetación baja y media en los bordes de éstas y hacia las vías vehiculares, de acuerdo a los conceptos del diseño original.

Por otra parte, deberá considerarse la unificación del mobiliario y una solución armónica de los elementos disruptivos existentes, como las ventilaciones de Metro, buscando una manera de integrarlas de mejor manera al parque.

SECTOR METRO SALVADOR

Este sector se plantea como plaza de intercambio asociada al acceso de la estación Metro Salvador y las paradas de Buses Públicos, y área de estacionamiento de bicicletas que facilite el intercambio modal. Su diseño deberá favorecer la accesibilidad expedita a los accesos de la estación, y a la terraza superior, así como lugares de conexión e intercambio de ciclistas y peatones, promoviendo también sectores de encuentro y espera.

En este contexto, se busca vitalizar la terraza superior de la estación de metro Salvador aumentando su vinculación hacia el parque, y permitiendo acoger nuevos usos y actividades culturales y comerciales, entre otras, aprovechando el alto flujo de personas que tiene este lugar. Para esto se propone mejorar incorporar pérgolas sobre las jardineras existentes y construir graderías hacia el parque, reconociendo la altura de esta área para servir como escenario de pequeñas obras de teatro, conciertos o exposiciones, y potenciarlo como un mirador en 360 grados. A su vez se considera la intervención de los puntos de acceso existentes para permitir accesibilidad universal.

Se considera trabajar los bordes de la estación, cuya materialidad y volumen se torna excesiva y ajena al conjunto del parque. Se deberá proponer el mejoramiento del espacio urbano aledaño para minimizar su impacto en el lugar y de los accesos al subsuelo, en articulación con la contraparte técnica de Metro. Por otra parte, se observan muchos elementos diferentes instalados en el espacio público, como kioscos, estaciones de bicicleta y señalética, sin existir una lógica que los ordene. La propuesta deberá permitir un ordenamiento de estos elementos.

Respecto del paisajismo, existe un mal uso de la vegetación baja y media, y en el sector norte existen plantaciones posteriores a la construcción del Metro, correspondientes a hileras de árboles sin continuidad. La propuesta deberá resguardar la coherencia paisajística de este sector con la totalidad del parque;



SECTOR 5: PLAZA DE LA AVIACIÓN



En este sector se propone potenciar el paseo y el estar en torno al agua, mediante el trabajo de los bordes y la remodelación de la terraza superior oriente, dándole el carácter de remate y de mirador hacia el poniente y a los juegos de agua. De esta manera, el mirador oriente se deberá conformar como un lugar que permita el encuentro y el estar, generando rincones con mesas de juego, escaños individuales para la lectura, y bancas largas para vistas panorámicas o disfrutar de los juegos de agua y luces. Asimismo, se considera el traslado del monumento a José Enrique Rodó, permitiendo mayor despeje visual y relación con la fuente desde el oriente.

Se considera replantear y recuperar el trazado original de los caminos de borde, para mejorar la relación de los paseos alrededor de la fuente, y la conexión oriente – poniente, considerando el alto flujo existente en este tramo como vía de paso a la estación Metro Salvador desde el oriente.

Se observa ausencia de vegetación baja y media, así como escasez de vegetación en los bordes de este tramo del parque. Para resolverlo, se deberá considerar la propuesta paisajística desarrollada en el Plan Maestro, reforzando la arborización y los macizos de borde.

Finalmente, para el diseño de este tramo se deberá revisar la propuesta ganadora del concurso de ideas para el diseño de la Plaza Atria (Murtinho + Raby Arquitectos), con el fin de articular adecuadamente el remate oriente del parque con los espacios públicos asociados a las Torres de Tajamar. De esta manera, el diseño deberá integrar el área de la Plaza Atria, definiendo su vinculación con el parque, a pesar de que su desarrollo y ejecución será parte de un proyecto independiente.

3 CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

3.1 INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC):

La Municipalidad estará representada por un "Inspector Municipal del Contrato", funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quién asumirá como el coordinador del contrato y será encargado de coordinar, así también citar a la "Mesa Técnica Municipal" dejando registro de cada una de sus reuniones y las decisiones acordadas en estas instancias.

3.2 MESA TÉCNICA MUNICIPAL (MTM):

Dado la importancia e impacto que generará la ejecución de este proyecto, es necesario que durante su etapa de diseño se articule una "Mesa Técnica Municipal" a modo de validar transversalmente el desarrollo y productos entregables de cada una de las fases de la presente consultoría. Ello a modo de resguardar que el proyecto definitivo contenga y refleje los lineamientos, criterios y acuerdos generados a partir de la política pública comunal y la participación ciudadana, necesarios para el cumplimiento del objetivo de este proyecto.

La MTM estará coordinada por el IMC y conformada por:

- 1 funcionario de Gabinete
- 1 funcionario de la Administración Municipal
- 1 funcionario de PRBIPE
- 1 funcionario de la Dirección de Barrios y Patrimonio

Las funciones de la MTM serán:

- En Fase 1:
 - Aprobar el ajuste metodológico inicial.



- Validar el diagnóstico.
- Aprobar el anteproyecto.
- En Fase 2:
 - Aprobar el proyecto de arquitectura y especialidades.
- En Fase 3:
 - Validar el expediente final.

SEGURIDAD PROVIDENCIA:

Se designará un funcionario a cargo de entregar recomendaciones de prevención situacional y diseño para espacios públicos seguros, para ser incorporadas en el diseño. Además, deberá evaluar la seguridad del diseño en términos anti vandálicos.

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (DAOM):

Participará en las decisiones relacionadas con el diseño de áreas verdes y especies vegetales que considerará el diseño, y el sistema de riego dispuesto para dichas áreas verdes.

DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO (ByP):

Estará a cargo de dar lineamientos respecto elementos patrimoniales a conservar y rescatar, además de asesorar en la definición de especies vegetales.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y TRANSPORTE PÚBLICO (TTP):

Velará por que el proyecto dé cumplimiento a la normativa vigente en materia de vialidad.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO):

Será la unidad a cargo de autorizar la metodología para el desarrollo de cada una de las instancias de participación ciudadana que se requieran y acompañará al consultor en su desarrollo.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:

Está a cargo de visar todo material destinado al desarrollo de instancias de participación ciudadana, así como también los que se propongan para difusión del proyecto en páginas web, blog, correo electrónico, etc.

DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA:

Participará en las decisiones relacionadas con el diseño del parque y su equipamiento, además de la vinculación con el contexto urbano, considerando los lineamientos definidos en el Plan de Movilidad y Espacio Público.

La MTM podrá convocar al representante de cualquiera de estas unidades en caso de requerirlo.

4 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

4.1 Objetivo General

El **objetivo general** de la consultoría es desarrollar el proyecto de Diseño y Especialidades para el mejoramiento integral del Parque Balmaceda, en función de sus actuales condiciones de uso, del contexto en el cual se emplaza y de su alcance intercomunal, en el marco del proceso de revitalización del Barrio Parques Bustamante – Balmaceda.

4.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar el proyecto de arquitectura de espacio público y las especialidades necesarias para el mejoramiento y revitalización del Parque Balmaceda, que permita recuperar como también actualizar las funciones recreativa, medioambiental, cultural, patrimonial y urbana, de acuerdo a la normativa vigente y a criterios de sustentabilidad, accesibilidad, seguridad, movilidad e inclusión social; De esta manera Consolidar el Parque Balmaceda como un área de recreación y encuentro, a nivel comunal y metropolitano, que considere su carácter de congregación ciudadana, manteniendo el equipamiento y valores existentes.
- Desarrollar una propuesta de diseño unitario para el Parque Balmaceda, con elementos arquitectónicos y paisajísticos de forma coherente y continua. Valorizando y potenciando la idea original del parque desarrollada por Prager. A su vez, regular, fortalecer y compatibilizar las distintas actividades y equipamientos existentes para acoger la diversidad de usuarios, evitando problemas de convivencia.
- Generar el expediente técnico con el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que posibiliten la óptima ejecución de las obras del proyecto solicitado, sin interferencias ni indefiniciones. El expediente técnico deberá contener todos los requerimientos necesarios para su aprobación, considerando la obtención de documentos en los organismos y servicios correspondientes y la tramitación de todos los permisos previos a la ejecución de las obras (permisos municipales, SEREMITT, Serviu RM, Mideso, otros). Cada expediente técnico deberá asegurar una comprensión clara, total y precisa del proyecto, para orientar una adecuada ejecución de las obras y permitir el



debido control y seguimiento técnico por parte del municipio.

- Ser responsable de los procesos de participación ciudadana que contemple la adecuada difusión del desarrollo del proyecto, permitiendo integrar en éste los requerimientos de los habitantes del sector y de los diversos actores involucrados, y validar cada etapa considerada en la consultoría de diseño.
- Definir un modelo de gestión para asegurar una administración, uso y mantención del parque, de acuerdo a criterios de sostenibilidad, contribuyendo a mejorar la seguridad y control del parque.
- Generar estrategias que potencien la identidad territorial, fomentando propuestas para la seguridad de la comunidad donde se genere un rol regulador integrado entre entes gubernamentales, actores urbanos, y en particular los grupos comunitarios.
- Participar como contraparte técnica en el proceso de Asesoría Técnica en Obra, a realizarse en la etapa de ejecución de las obras, para resolver requerimientos técnicos, aclarar dudas y revisar eventuales imprecisiones técnicas que pudiesen haberse generado en la etapa de diseño.

5 ETAPAS DEL ESTUDIO DE DISEÑO Y METODOLOGÍA

El consultor tendrá que establecer la metodología de trabajo, que deberá ser clara y concordante con el cumplimiento de los objetivos planteados. Una vez adjudicada la licitación y previo a la suscripción del contrato, el consultor deberá hacer entrega de una Carta Gantt de desarrollo de cada una de las fases de la consultoría, la cual será evaluada y visada por el IMC. Todo ajuste solicitado deberá quedar consignado en el Libro de Control de Contrato, documento oficial de seguimiento de la consultoría.

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el IMC y conforme a las instrucciones específicas que éste imparta, resguardando así el mejor logro de los objetivos. Lo anterior, sin perjuicio de las reuniones que se estime conveniente realizar con la MTM y otros profesionales relacionados a los servicios contratados.

En todo momento, el consultor deberá dar respuesta a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite el IMC. Sin perjuicio de lo anterior, como parte de la programación de actividades, el consultor deberá considerar reuniones de coordinación con la MTM y el IMC. Su periodicidad dependerá de los requerimientos del proyecto, resguardando su adecuado desarrollo. Se estima como mínimo una reunión semanal para revisión de avances.

6 DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

El desarrollo de la consultoría contempla las siguientes etapas y contenidos:

- **ETAPA 1 - DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DE ANTEPROYECTO**
- **ETAPA 2 - PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES**
- **ETAPA 3 - TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES**

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DE ANTEPROYECTO

1.1 Recolección de antecedentes y ajuste metodológico

El consultor tendrá la obligación de recopilar todos los antecedentes e información necesaria y relevante para la formulación del diagnóstico que orientará el anteproyecto encomendado. Para ello, deberá considerar los lineamientos indicados en las presentes Bases Técnicas. Se podrán considerar ajustes metodológicos al programa de trabajo o Carta Gantt.

El Municipio entregará al consultor los siguientes antecedentes, como base para el desarrollo del proyecto:

- Certificado BNUP
- Levantamiento Topográfico del área a intervenir (2019);
- Catastro vegetal y fitosanitario realizado en 2019 (Plan Maestro);
- Catastro de infraestructura realizado en 2019 (Plan Maestro);
- Plan Maestro desarrollado por Marta Viveros;
- Lineamientos para el desarrollo de proyectos de espacios públicos;
- Plan de Movilidad y Espacios Públicos;

Producto: Carta Gantt ajustada, que especifica los tiempos de desarrollo, las fechas de entrega y validación municipal de las distintas fases y productos asociados a la presente consultoría.



1.2 Diagnóstico del área del proyecto

Se deberá desarrollar un estudio de las condiciones actuales de la zona a intervenir, que considere aspectos históricos, normativos, equipamiento urbano, especies vegetales, elementos patrimoniales, análisis espacial, usos, contexto urbano, accesibilidad, seguridad, entre otros. Deberá considerar todos los antecedentes entregados por el Municipio, así como otros que sean relevantes para la completa comprensión del lugar y su propuesta de diseño. Con este objetivo, deberán implementarse metodologías de análisis que permitan obtener conclusiones que sirvan para la toma de decisiones para el diseño del parque.

El consultor deberá presentar las categorías de análisis para su validación previo a su desarrollo y luego entregar al IMC un informe detallado del diagnóstico realizado, en cada una de sus áreas de estudio y una síntesis de los antecedentes analizados.

Producto: Diagnóstico general del parque, considerando las categorías de análisis relevantes para el proyecto.

• Reconocimiento y evaluación de la infraestructura existente

Deberá actualizarse el catastro de infraestructura realizado en la consultoría del Plan Maestro, incluyendo la identificación y puesta en valor de elementos y espacios de carácter histórico, cultural y patrimonial.

Producto: Plano de Catastro de infraestructura y elementos arquitectónicos existentes, clasificados según su estado de conservación. Esto incluye una propuesta de mantención, tratamiento o adecuación, en función del diagnóstico realizado.

• Reconocimiento y diagnóstico fitosanitario de las especies vegetales existentes

Se deberá complementar el diagnóstico realizado en el estudio del Plan Maestro, durante 2019, con el fin de contar con información actualizada sobre las especies vegetales presentes en el parque, considerando su estado fitosanitario. La propuesta deberá basarse en la propuesta paisajística del Plan Maestro, y completar, de ser necesario, entregando recomendaciones de mantención o remoción de las especies vegetales existentes, indicando cuales deberán conservarse, eliminarse o reponerse, en caso de presentar problemas fitosanitarios o no ser concordantes con la propuesta de diseño.

El diagnóstico deberá incluir un catastro de las especies vegetales existentes que informe sobre su ubicación, especie, tamaño (altura, diámetro copa, diámetro tronco), fotografía y evaluación del estado fitosanitario que presenta, identificar además si la especie se va a mantener o extraer ya sea por su estado fitosanitario o por diseño.

Producto: Actualización de Planos de catastro de árboles y arbustos existentes, clasificados según especies y estado de conservación. Esto incluye una propuesta de mantención, tratamiento o eliminación de las especies vegetales existentes, en función del diagnóstico realizado. El diagnóstico deberá incluir coordenadas UTM de arbolado, nombre científico de especies arbóreas, alturas, diámetros Altura de Pecho (DAP) y principales problemas fitosanitarios.

• Reconocimiento elementos de valor patrimonial y emblemático

Deberá considerarse un reconocimiento del patrimonio urbano y los elementos relevantes en la identidad del parque, a partir de un proceso de diagnóstico de las preexistencias, que apunte a definir criterios de diseño, contribuyendo en todo momento al adecuado desarrollo del ámbito patrimonial de la propuesta, considerando los lineamientos establecidos en el Plan Maestro.

Producto: Informe de análisis e identificación de elementos patrimoniales y emblemáticos del parque y de su contexto urbano.

1.3 Replanteo levantamiento topográfico

El Municipio entregará al consultor un levantamiento del Parque, realizado en 2019. Sin embargo, la revisión y validación definitiva será responsabilidad del Consultor adjudicado. En el caso que el Consultor detecte incoherencias, deberá rectificarlas previo a realizar el diseño definitivo.

Producto: Plano de topografía ajustado a su replanteo y memoria correspondiente.

1.4 Participación Ciudadana 1 - Actualización Diagnóstico

El consultor deberá incorporar a la ciudadanía en el proceso de diseño, con el objetivo de validar el proyecto en cada etapa del desarrollo. La primera participación, deberá orientarse a la validación con el fin de actualizar el diagnóstico y establecer acuerdos y alternativas de intervención para cada uno de los tramos, considerando los requerimientos y expectativas de los usuarios respecto del proyecto de remodelación del parque.

Será de su responsabilidad generar una metodología que considere la identificación de los actores relevantes para el proyecto, que facilite la información y promueva la participación de la comunidad. Esta metodología deberá ser visada por la DIDECO. El consultor deberá tener en consideración todos los antecedentes referidos a las instancias de participación ciudadana realizadas por el Municipio para actualizar el diagnóstico, según los indicado por DIDECO.

Así también, deberá considerar la difusión de las instancias de participación, referidas a actividades u otros medios de participación (reuniones, página web, blog, correo electrónico, etc.), en coordinación con la Dirección de Comunicaciones del



Municipio. El consultor deberá dejar registro de todas las instancias de participación ciudadana (actividad, instrumentos de participación, difusión, fecha, participantes, objetivos, resultados, fotografías, audios, etc.), el cual formará parte del informe de participación ciudadana correspondiente a cada fase del Estudio.

Características del consultor a cargo

El proceso de Participación Ciudadana y el desarrollo de la metodología correspondiente deberá estar liderado por un Sociólogo, Trabajador Social u otro profesional de las Ciencias Sociales, con a lo menos 5 años de experiencia en participaciones ciudadanas y/o gestión comunitaria.

Producto: Informe de Participación Ciudadana (listado de asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos), visado por la DIDECO.

1.5 Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo

A partir de los antecedentes recopilados, deberá ajustarse el anteproyecto existente entregado por Marta Viveros y el municipio, incorporando los acuerdos establecidos con la MTM y aquellos surgidos en la Participación Ciudadana, consideraciones normativas, así como otros aspectos que puedan surgir del análisis en terreno y de los estudios específicos que componen esta etapa.

El consultor deberá, elaborar una propuesta de diseño de arquitectura y complementaria de paisajismo, en estándar de anteproyecto, graficando en la planimetría los ajustes y modificaciones del espacio público que se requieran en la propuesta, además de interferencias con árboles, cámaras de servicio u otros elementos que se detecten. Asimismo, deberá determinar los ejes principales del proyecto, que servirán de referencia al desarrollo de todas las especialidades.

El anteproyecto deberá identificar aquellos aspectos relevantes de la propuesta, que impliquen intervención de elementos presentes en el espacio público que requieran ser modificados. Asimismo, deberá presentarse a la MTM de forma fácil de interpretar mediante planimetría en planta y cortes tipo, complementado con imágenes referenciales acordes a la propuesta y una memoria en que se expliquen las decisiones de diseño y modificaciones respecto al anteproyecto original.

El Anteproyecto deberá ser validado por la MTM, pudiendo solicitarse los ajustes que consideren necesarios, para cumplir los lineamientos y objetivos dispuestos en las presentes Bases Técnicas y en el proceso de la Fase 1. Una vez aprobada esta etapa por el IMC, se dará inicio a la Etapa II de desarrollo de proyecto.

Productos:

Anteproyecto ajustado, considerando plantas, cortes, elevaciones, detalles y todo otro material gráfico, que permita comprender la propuesta de diseño de todos los sectores y tramos del proyecto.

- Plano de emplazamiento, Esc. 1:500. Deberá incluir las vías de borde del parque, semáforos y cruces peatonales.
- Plano general de arquitectura y paisajismo, Esc. 1:250. Deberá indicar los límites del área a intervenir por el proyecto, la zonificación general del parque, los circuitos peatonales, la ruta accesible, de acuerdo a normativa, las edificaciones y elementos arquitectónicos propuestos, con cuadro de superficies.
- Cortes, Esc. 1:250. Se deberán entregar todos los cortes necesarios para una correcta comprensión y visualización del proyecto, incluyendo las vías de borde.
- Imágenes en alta resolución que permitan mostrar la propuesta en cada tramo del parque.
- Memoria: deberá contener los principales antecedentes considerados en el ajuste del anteproyecto, los resultados de análisis y los principales criterios adoptados para la definición de la propuesta.

ETAPA 2: PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

2.1 Participación Ciudadana 2 (Validación Propuesta de Diseño Paisajística y arquitectónica)

Se deberá realizar una segunda instancia de participación ciudadana, en la cual se exponga el Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo general para ser validada por la comunidad. El consultor deberá considerar eventuales ajustes al anteproyecto presentado, en caso de requerirse.

Producto:

Informe de Participación Ciudadana (listado asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos) visado por la DIDECO.

2.2 Proyecto de Arquitectura

Una vez aprobado el anteproyecto ajustado, se deberá desarrollar el proyecto definitivo de Arquitectura, en paralelo con los proyectos de especialidades, resguardando que no se produzcan interferencias de especialidades y que se cumpla con la normativa vigente.

El proyecto de Arquitectura será el proyecto base que consolidará la totalidad de los elementos definidos en cada una de las



especialidades, así como cualquier otro elemento que se detecte necesario para la correcta operación del espacio público en estudio y para el cumplimiento de los criterios de diseño establecidos.

Será de responsabilidad del Consultor asegurar el ajuste del proyecto de arquitectura de espacio público y de especialidades al levantamiento topográfico y a las condiciones normativas vigentes, asegurando con ello una expedita tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de las obras.

Previo al ingreso del Expediente a los Servicios correspondientes, éste deberá ser aprobado por la MTM.

Características del consultor a cargo

El proyecto de arquitectura deberá ser elaborado por un profesional Arquitecto, comprobado mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno, con a lo menos 10 años de experiencia comprobable en desarrollo de proyectos de Espacio Público, específicamente parques públicos, acreditados mediante certificado de título y currículum.

Expediente de proyecto

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes técnicos que se requieran para el correcto entendimiento del proyecto de arquitectura, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de las obras, sin ningún tipo de inconveniente. Además, se deberán obtener todos los antecedentes necesarios para su aprobación de los organismos correspondientes.

El expediente de proyecto contendrá a lo menos los siguientes antecedentes:

• **Planimetría**

- Plano de ubicación;
- Plano de emplazamiento. Deberá incluir las vías de borde del Parque Balmaceda, semáforos y cruces peatonales;
- Plano zonificación general de la propuesta. Deberá indicar los límites del área a intervenir por el proyecto, la zonificación general del parque, los circuitos peatonales, las edificaciones y elementos arquitectónicos propuestos, con cuadro de superficies y los elementos y/o áreas consideradas de valor patrimonial;
- Cortes generales longitudinales y transversales. Se deberán entregar todos los cortes necesarios para una correcta comprensión y visualización del proyecto, incluyendo las vías de borde.
- Plano demoliciones y retiros;
- Plano de trazado geométrico. Deberá indicar los puntos de referencia y ejes principales del proyecto, indicando elementos arquitectónicos, sectores y equipamiento urbano;
- Planos de pavimentos. Deberán indicar la ubicación de las zonas pavimentadas que se mantienen y las propuestas, con el detalle del tipo de pavimentos, soleras y solerillas, con cuadro de superficies Plano de pavimentos, indicando la ruta accesible, de acuerdo a normativa vigente.
- Planta de Arquitectura y cortes por sector. Deberá detallarse todos los sectores y áreas de equipamiento que serán intervenidas en el proyecto;
- Plano general y de detalle de mobiliario, juegos infantiles, máquinas de ejercicios, arte urbano;
- Escantillones y detalles constructivos;
- Planos, elevaciones, cortes y detalles de arquitectura de edificaciones nuevas o remodeladas;
- Vistas en perspectiva. Imágenes 3D.

• **Memoria**

Documento que deberá justificar de forma clara la intervención a desarrollar, detallando los principales fundamentos del proyecto y metodología de intervención, indicando las etapas y partidas que permitirán la concreción integral de la intervención. Deberá explicar los productos que se entregan y toda información relevante para el posterior diseño y ejecución del proyecto;

• **Especificaciones Técnicas**

Serán detalladas, completas y coordinadas con el itemizado de Presupuesto.

• **Presupuesto detallado por partida**

De acuerdo a itemizado de las Especificaciones Técnicas, para la construcción del proyecto, en base a precios unitarios Serviu RM, en base al proyecto de paisajismo, arquitectura y especialidades.

• **Programación y Carta Gantt de la obra**

Deberá identificar etapas, plazos de ejecución de las obras y costos asociados éstas.

• **Plan de Manejo**

Documento en el cual se deberán indicar todas las recomendaciones de mantenimiento, poda, requerimientos hídricos y cuidados de todas las especies, tanto existentes como propuestas.

• **Modelo de Gestión**

Documento en el cual se deberán indicar los actores involucrados y las fuentes de financiamiento para la administración, mantenimiento y activación del parque.



- **Costos anuales de operaciones y mantenimiento del parque**

Costos que se estimen convenientes para su correcto funcionamiento. Para ello, deberá considerarse lo indicado en el Plan de Manejo y en el Modelo de Gestión.

- **Anexo**

Deberá incluir fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantención de elementos y equipos específicos.

Proyectos de Especialidades

Los anteproyectos de Especialidades se elaborarán en paralelo al desarrollo del anteproyecto de Arquitectura, para asegurar la coherencia entre los criterios de diseño técnico, normativos y de eficiencia. En esta instancia cada especialista deberá levantar los requerimientos de la especialidad que tiene el proyecto de arquitectura, analizar su viabilidad técnica e informar mediante memoria la propuesta para abordar dichos requerimientos.

De considerarse necesarias, se solicitará en esta instancia la realización de reuniones preliminares con organismos de incidencia en la visación futura de los proyectos como SEREMITT, SERVIU RM u otro que se identifique en el diagnóstico.

2.3 Proyecto de Paisajismo

La coordinación del proyecto de paisajismo con el proyecto de arquitectura es fundamental, ya que la vegetación se entiende como elemento importante en la composición del diseño del parque. Su definición deberá enmarcarse en las definiciones y lineamientos entregados Marta Viveros y el equipo Revive Providencia. Con este fin, el especialista a cargo de este proyecto deberá encargarse de mantener durante todo su desarrollo, la coordinación con el equipo municipal y el consultor a cargo del proyecto de arquitectura, así como de entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

En el proyecto de paisajismo se deberá ajustar toda aquella planimetría relacionada con las áreas verdes y especies vegetales, que se encuentren dentro del área de intervención a partir del material entregado por Marta Viveros. En esta planimetría se deberán ubicar de forma real el arbolado existente con sus características y dimensiones reales, procurando registrar los niveles de cuellos de los árboles y una representación gráfica de sus raíces principales, a efecto que el trazado de obras civiles e instalaciones subterráneas, sean trazadas fuera del área de afectación de raíces. Con esta información, se definirá aquellas especies que por renovación o mal estado fitosanitario se requiera extraer dentro del área en estudio, generando el plano de extracciones correspondientes.

En el desarrollo del proyecto de paisajismo, se deberá indicar el diseño de plantación de las distintas asociaciones vegetales, generando un plano de trazado de plantación con todos los detalles que este requiera para una cabal comprensión del proyecto y cubicación de las especies incorporadas. Asimismo, también deberá generar un plano particular para la plantación de nuevas especies arbóreas.

El especialista deberá coordinar su proyecto con el proyecto Evacuación de Aguas y Lluvia y Pavimentación, como también la incidencia de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos.

El proyectista de paisajismo deberá trabajar en forma conjunta con el proyectista de riego, al momento de diseñar el sistema de riego automático, entregando individualmente los requerimientos hídricos de las especies y/o de las asociaciones vegetales, con el objeto de lograr un diseño óptimo según tipo de especies y circuitos de riego relacionados a los distintos requerimientos.

Características del consultor a cargo

El profesional a cargo de este proyecto debe tener especialización en paisajismo o arquitectura del paisaje, con experiencia de al menos 5 años en proyectos de parques urbanos o similares, y en especial respecto a proyectos sustentables comprobados mediante curriculum vitae.

Expediente de proyecto

El proyecto de paisajismo deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Memoria de Paisajismo
- Catálogo de especies.
- Plano de extracciones, Esc. 1:200; Lámina general la cuál deberá indicar las especies existentes, conservadas, tratadas y propuestas, identificando las zonas en las que éstas se emplazan, considerando un cuadro de simbología y una cubicación de especies, tanto existentes como nuevas.
- Plano de plantación asociaciones vegetales, Esc. 1:200;
- Plano de plantación especies arbóreas, Esc. 1:200;
- Plano de detalles de Plantación
- Cortes paisajismo
- Especificaciones técnicas de paisajismo

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas y aprobados por el IMC y la MTM.



2.4 Proyecto de Cálculo

Se considera el estudio de cálculo para elementos existentes u otros, contemplando las posibles modificaciones que requiera el proyecto. Así también deberá considerarse proyecto de cálculo, en caso de que se requiera, para nuevas instalaciones o elementos que se propongan dentro del diseño del parque.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes técnicos que se requieran para el correcto entendimiento del proyecto de cálculo, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de las obras sin ningún tipo de inconveniente. Además de los antecedentes necesarios para su aprobación en las entidades correspondientes.

Características del consultor a cargo

Este proyecto deberá ser elaborado por un ingeniero calculista, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos estructurales, acreditados mediante certificado de título y currículum. No se considerará la experiencia como calculista colaborador o contraparte en organismos públicos o privados, donde el calculista titular es otro. Sí se considerará la experiencia como calculista socio. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto

El proyecto de cálculo deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Planta de fundaciones;
- Planta de todos los niveles y cubiertas;
- Elevaciones de todos los ejes y refuerzos correspondientes;
- Planos de detalles constructivos, reparaciones, refuerzos y escantillones;
- Especificaciones técnicas, detallando todos los materiales utilizados;
- Memoria de cálculo justificando cada una de las estructuras indicadas en el proyecto;
- Presupuesto y cubicaciones.
- Anexo con fichas técnicas y catálogos. (si corresponde).
- Todos los documentos y antecedentes necesarios para su aprobación en cada una de las entidades correspondientes, y que se requieran para el correcto entendimiento, cotización, ejecución y recepción de las obras.
- Mecánica de suelos (Certificado de ensayos de laboratorio, índice de absorción del sueño e informe respectivo del Mecánico de suelos) por Laboratorio autorizado.

2.5 Proyecto de Ingeniería, Diseño Geométrico y Pavimentación

Deberá basarse en el Proyecto de Arquitectura aprobado por la Municipalidad, diferenciando claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto a la situación actual. Se deberá identificar todas aquellas cámaras de inspección, postes, tensores, sumideros o servicios que deban ser intervenidos producto de la construcción de los nuevos pavimentos, indicando claramente el tipo de intervención y los nuevos niveles, asegurando un pavimento continuo y homogéneo.

Si corresponde, previo a la elaboración del proyecto de pavimentación, se deberán realizar estudios de mecánica de suelos y los ensayos correspondientes, que sean exigidos por SERVIU RM para una correcta y expedita tramitación del mismo, el número de calicatas y la ubicación de las mismas, deberá ser definida por el consultor de acuerdo a su experiencia y exigencias del organismo visador. Se priorizará la ubicación de calicatas en lugares blandos y de mínima afectación a su entorno, los cuales deberán ser previamente aprobados por la MTM y reparados posterior a la toma de muestras, restituyendo su condición original.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU RM para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, ensayos, CBR e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

Características del consultor a cargo

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el Sistema de Pavimentación en Línea, PAVEL, con experiencia comprobable en el desarrollo de proyecto de pavimentación con aprobación SERVIU; con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Currículum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno.

Expediente de proyecto

La entrega deberá contar con los siguientes Documentos:

- Plano de Diseño Geométrico;
- Plano de Demolición de Pavimentos. Escala;
- Planta de Pavimentación;



- Perfiles Longitudinales y Transversales de pavimentación;
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes, pasos de rodados, etc.)
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de Cálculo proyecto de pavimentación.
- Presupuesto

2.6 Proyecto Evacuación de Aguas Lluvias

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y pavimentación, de acuerdo con exigencias y normas vigentes. Será responsabilidad del consultor y de su proyectista revisar en la etapa de anteproyecto el cumplimiento normativo del proyecto propuesto e informar oportunamente al IMC y a la MTM de cualquier ajuste a realizar, para asegurar su aprobación por SERVIU Metropolitano. Asimismo, al inicio del desarrollo, el proyectista deberá considerar, las gestiones necesarias con la empresa de servicios para conocer el emplazamiento de redes colectoras de aguas lluvias o condiciones actuales de los sumideros que existan en el área, proyectando reparaciones o cambio de ductos en mal estado, que sea pertinente ejecutar en paralelo a las obras de pavimentación. De requerirse se deberán proyectar la construcción de drenes u otra solución de infiltración.

Se entiende la directa relación que tiene el proyecto de evacuación de aguas lluvias con el proyecto de pavimentación, por lo que se permitirá la fusión de algunos planos, siendo prioritario cumplir los formatos y exigencias establecidas por SERVIU en la entrega. El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación o aposamiento futuro.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto. En veredas continuas, la Municipalidad se encuentra implementando un sistema de canalización de las aguas lluvias sin rejilla, cuyos criterios serán entregados por el IMC al oferente adjudicado para su desarrollo en detalle. Así mismo, se deberá incorporar un sistema de recolección de aguas lluvias para el riego de nuevas áreas verdes, para la implementación de "veredones sustentables", cuyos criterios serán entregados por IMC y la MTM.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo, quien deberá resguardar que se dibujen en todos los planos del expediente aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. También se deberán desarrollar en detalle los sistemas constructivos o planos de construcción de los elementos proyectados.

Características del consultor a cargo

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el Sistema de Pavimentación en Línea, PAVEL, con experiencia comprobable en el desarrollo de proyecto de Aguas Lluvias con aprobación SERVIU; con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Curriculum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto:

La entrega deberá contar con los siguientes Documentos:

- Memoria Proyecto aguas lluvias;
- Planta general proyecto aguas lluvias;
- Perfiles Longitudinales y Transversales;
- Planos de Detalles y cámaras;
- Especificaciones Técnicas;
- Presupuesto

2.7 Proyecto de Iluminación

Se deberá elaborar un proyecto de iluminación integral, para otorgarle coherencia y unidad al tratamiento lumínico del parque, y mejorar sus condiciones de uso y niveles de seguridad. Este deberá contemplar la puesta en valor del patrimonio arbóreo y vegetal del parque, incorporando iluminación ornamental y funcional de árboles, fuentes y espejos de agua, senderos, elementos arquitectónicos y escultóricos. Los elementos a utilizar deberán ser anti vandálicos y contemplar tecnología LED, debiendo resguardarse un uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

Se deberá realizar el proyecto de iluminación basado en un estudio lumínico que considere interferencias y su respectiva memoria, el cual deberá ser realizado por el consultor y sobre el cual se tomarán las decisiones para abordar dicho mejoramiento. La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario los criterios de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir, de acuerdo a los estándares que entregará la Dirección de Infraestructuras y el Departamento de Tránsito y Transporte público, a través del IMC.

Características del consultor a cargo



Deberá ser desarrollado por un profesional con la especialidad de iluminación, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Curriculum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano con levantamiento lumínico situación actual;
- Plano de iluminación proyectado;
- Plano de detalles de construcción;
- Estudio lumínico de propuesta;
- Memoria de cálculo;
- Especificación técnica.

2.8 Proyecto Eléctrico

El proyectista a cargo de esta especialidad, deberá realizar en la etapa de anteproyecto, un cabal levantamiento de empalmes, tableros y cámaras eléctricas existentes, a fin de determinar sus características técnicas, cumplimiento normativo, mantención y posibilidad de reutilización.

Se deberá considerar los circuitos nuevos para la totalidad de las luminarias del proyecto, es decir, para aquellas que sean eventualmente reutilizadas y reubicadas y para aquellas luminarias nuevas incorporadas. Dichos circuitos deben ser proyectados de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, obras complementarias, etc.

Se deberá considerar el circuito eléctrico requerido para el sistema de riego automático y el sistema de acumulación de aguas lluvias, además de todos los elementos y componentes del mismo, incluidos tableros y programador.

Se deberá proyectar la modificación o recambio de los tableros existentes y actualmente operativos, proyectando todo aquello que se requiera para que queden bajo norma.

El proyecto eléctrico deberá graficar el trazado real de sus redes y circuitos, procurando un desarrollo fuera de las áreas críticas de raíces y presencia arbórea, junto a la optimización de zanjas e interferencia con redes sanitarias, condición que deberá contemplarse al momento de definir ubicación de nuevos empalmes y tableros.

Características del consultor a cargo

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Eléctrico u otra carrera relacionada, con al menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Curriculum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución redes eléctricas luminarias: con circuitos eléctricos individualizados por color;
- Plano de distribución redes eléctricas riego automático;
- Plano de sistema acumulación;
- Plano con diagrama unilíneal y cuadro de cargas de cada empalme;
- Plano de detalles de construcción;
- Memoria de cálculo;
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

2.9 Proyecto Demarcaciones y Señales

Se considera la demarcación y señales de tránsito en toda el área de estudio, según sea necesario de acuerdo a criterios y lineamientos definidos. A su vez, se deberán identificar todas aquellas modificaciones de las demarcaciones existentes que se vean intervenidas.

Se deberá considerar en el caso de generar nuevos cruces o modificaciones de calzadas un proyecto de semaforización, independiente su naturaleza, el cual deberá contar con aprobación de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT). Una vez definido el diseño que resuelva la convivencia entre peatones, ciclistas, transporte público y vehículos, en función de los lineamientos entregados por el Municipio, deberá tramitarse la correspondiente aprobación en SEREMITT y SERVIU RM. El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad correspondiente, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto detallado.



Características del consultor a cargo:

Deberá ser desarrollado por un profesional con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Curriculum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto:

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Planos demarcaciones y señaléticas;
- Detalles constructivos demarcaciones y señaléticas
- Memoria descriptiva proyecto demarcaciones y señales.
- Especificaciones técnicas.

2.10 Proyecto Sanitario - Agua potable y Alcantarillado

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros, tanto para Agua Potable como Alcantarillado.

Se deberá consultar la construcción o modificación de la red de agua potable que alimente la red de riego automático y otros elementos que considere el diseño. Será responsabilidad del Consultor con su proyectista, realizar las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios, si se debiese pagar algún gasto por concepto de derechos estos serán pagados por la Municipalidad.

Características del consultor a cargo

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita a aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto

El proyecto deberá entregar a lo menos

- Plano de distribución de líneas de alimentación
- Isométricas
- Planos de detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de calculo

2.11 Proyecto Riego Automático

Se consulta el desarrollo del proyecto de Riego requerido para las nuevas áreas verdes y especies arbóreas que contemple el proyecto de arquitectura y/o paisajismo. El sistema de riego deberá ser conectado a un nuevo MAP, el número de medidores necesarios será definido en el proyecto y será tramitado por el consultor en la empresa de servicios sanitarios de acuerdo a exigencias y normativa vigente señalada en el RIDAA. Por otro lado, se solicita proyectar una solución de almacenamiento de aguas lluvias, con todos los elementos e infraestructura necesarios para su operación y la adaptación de los sistemas propuestos a especies de bajo requerimiento hídrico.

Deberá considerarse un sistema teledirigido que permita mantener el riego del parque durante las noches, facilitando con ello la mantención y cuidado de las áreas verdes, resguardando un uso racional y eficiente del recurso hídrico. El sistema de riego deberá estar enfocado al correcto suministro y necesidades hídricas de cada especie, ya sea arbórea, arbustiva y tapizantes (césped y cubre suelos). La propuesta deberá incluir sistemas de aprovechamiento de aguas lluvia para el riego.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, llaves de paso, u otro elemento proyectado, los cuales deberán considerar las medidas de seguridad propias de una instalación en el espacio público, además, de su impacto estético en el área de proyecto, es decir, se deberá considerar la instalación de estos elementos de resguardo en zonas en donde no afecten al paisajismo y principalmente a los usuarios.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo de la consultoría y el coordinador de especialidades, quien deberá procurar que en todos los planos de arquitectura estén dibujados todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la validación del IMC y la MTM.

Características del consultor a cargo:

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que



permita a aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Expediente de proyecto:

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución: con circuitos de riego individualizados por color
- Plano esquemático de cámaras
- Plano de detalles de construcción
- Memoria con descripción del sistema a instalar
- Memoria de cálculo
- Catálogo y fichas
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

2.12 Proyecto Modificación Servicios Varios en BNUP

Se deberá evaluar cada una de las cámaras de inspección de los distintos servicios que se encuentren en el área de intervención y que deban ser intervenidas para la ejecución del proyecto. Dicha evaluación deberá determinar el servicio al cual corresponden y su viabilidad de intervención. Se deberá graficar en planimetría del proyecto el tipo de intervención y el detalle constructivo, según corresponda.

También se deberá determinar aquellas postaciones o tensores que interfieran con las obras o la fluida operación de los cruces, con el objeto de definir las gestiones a realizar para su traslado. Finalmente, será de responsabilidad del consultor revisar en detalle cualquier modificación a servicios que se requiera en el marco de la intervención, indicándola claramente en una planimetría desarrollada para estos efectos.

Características del consultor a cargo:

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero o profesional competente titulado, con al menos 3 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o, en el caso de título extranjero, homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la entrega de terreno.

2.13 Proyecto de Coordinación de Especialidades y Control de Interferencias

Este especialista será el mayor responsable de la correcta coordinación y concordancia entre el Proyecto de Arquitectura y los Proyectos de Especialidades. Su principal objetivo es asegurar que el expediente de ejecución de la obra no tenga interferencias ni contradicciones.

El proyecto de coordinación de especialidades, deberá graficar el trazado real de todas las redes proyectadas y existentes, en un plano de superposición de especialidades, asegurando una correcta comprensión de cada una de ellas, deberá identificar los cruces o puntos de interferencia y la solución proyectada. Asimismo, esta especialidad deberá proponer la metodología de intervención de la obra en cada uno de sus tramos, considerando un adecuado acceso a viviendas, locales u otro recinto presente en área de intervención.

Características del consultor a cargo:

Deberá ser desarrollado por un profesional con experiencia comprobada en la materia, mediante certificados de experiencia u otro medio de verificación.

2.14 Proyecto Conservación de Monumentos

Todas las acciones sobre los monumentos públicos y esculturas del parque deberán definirse en conjunto con la Dirección de Barrios y Patrimonio de la Municipalidad, encargados de la restauración, mantención y protección de los monumentos existentes dentro de la comuna, la cual deberá aprobar el proyecto señalado. Asimismo, el proyecto deberá considerar las recomendaciones del documento "Lineamientos de Manejo de Monumentos Públicos" del Consejo de Monumentos Nacionales (disponible en la página www.monumentos.cl).

2.15 Plan de Manejo Arqueológico

Deberá contemplarse el procedimiento arqueológico para el área de intervención con el propósito de generar una adecuada coordinación de los posibles trabajos arqueológicos con diseño y construcción del proyecto, que permita evaluar los mecanismos para el reguardo de posibles hallazgos de patrimonio arqueológico.

El procedimiento arqueológico consiste en una evaluación sectorial la cual se compone de las siguientes etapas:

- Inspección Visual y revisión antecedentes
- Caracterización Arqueológica



- Rescate Arqueológico
- Continuidad de Obra

El proyecto deberá considerar las recomendaciones del documento "Guía de Procedimiento Arqueológico" del Consejo de Monumentos Nacionales (disponible en la página www.monumentos.cl).

2.16 Proyecto Hidráulico

Se consulta proyecto hidráulico para las fuentes de agua incluidas en el proyecto, conforme a los requerimientos de cada caso. El proyecto deberá considerar la propuesta y modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes asociadas al proyecto sanitario que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Se deberá consultar la construcción o modificación de la red de agua potable que alimente la red de riego automático y otros elementos que considere el diseño. Será responsabilidad del Consultor con su proyectista, realizar las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios, si se debiese pagar algún gasto por concepto de derechos estos serán pagados por la Municipalidad.

Características del consultor a cargo:

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno.

2.17 Participación Ciudadana 3 (Informativa)

Se deberá realizar la exposición del proyecto final a la comunidad y a los actores relacionados. El Consultor deberá presentar el pre diseño de las piezas gráficas con los contenidos solicitados, para aprobación de la Dirección de Comunicaciones del Municipio, las cuales serán utilizadas en al menos una asamblea de participación ciudadana y en la posterior difusión que establezca la municipalidad.

Deberá considerar, como mínimo, el desarrollo del siguiente material gráfico, dentro de la presentación, con el objetivo de facilitar la comprensión del proyecto por parte de la comunidad, cuidando la calidad de las imágenes:

- 3 perspectivas generales en alta resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm), para impresión de gigantografías;
- 8 perspectivas parciales en alta resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 40 x 30 cm);

Productos:

Informe de Participación Ciudadana (listado asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos). Documento que certifique la validación de la propuesta final.

ETAPA 3: TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES

3.1 Desarrollo de material comunicacional

El consultor deberá desarrollar material comunicacional que permita la difusión del proyecto a la comunidad y a los actores relacionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Estudio, el cual deberá ser visado por la MTM y la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad.

Productos:

- 3 perspectivas generales en alta resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm), para impresión de gigantografías;
- 8 perspectivas parciales en media resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 40 x 30 cm);
- Tríptico con identificación de especies nuevas en jardinerías sustentables, indicaciones de cuidado y beneficios ante la crisis climática. Información respecto al recambio de árboles (enfermedades y problemas), si corresponde.
- Los encuadres serán definidos durante el desarrollo del proyecto, e incluirán el contexto. El grado de realismo será el máximo posible, para lo cual se considerará trabajo con motores de renderizado de alta calidad y precisión (v-ray, Indigo, etc); formato jpg y tiff.

3.2 Tramitación Permisos y Aprobaciones

Este ítem incorpora todos los trámites que son necesarios para la aprobación del proyecto ante los servicios correspondientes (SERVIU, SEREMITT, MOP, DOM, u otros), hasta la obtención de los permisos respectivos. El Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias deberá contar con el informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano, considerando la tramitación en SEREMITT que sea aplicable a las vías a intervenir.

El consultor será el responsable de verificar e identificar otros servicios u organismos ante los cuales debe ser aprobado el



expediente previo a su ejecución, lo cual deberá ser informado oportunamente al IMC. Asimismo, se tendrá que solicitar oportunamente, todas aquellas factibilidades y presupuestos, que deban ser emitidos por las empresas de servicios, que requieran ser intervenidas o que puedan verse afectadas.

El proyecto de Arquitectura y Especialidades deberá considerar la tramitación de todas las aprobaciones requeridas para la ejecución de las partidas contempladas, incluyendo el V°B° de los departamentos y unidades municipales correspondientes.

Productos:

- Se entregarán 2 copias de los expedientes, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN. Con todos los ajustes que se hayan realizado producto de las gestiones de tramitación, dichos ajustes deberán ser corregidos en todas las láminas y especialidades que se vean afectadas,
- Aprobaciones y factibilidades de las Empresas de Servicios que correspondan;
- Aprobación Técnica SERVIU RM, SEREMITT, MOP y CMN, si corresponde;
- Aprobación Municipal Dirección de Obras, DAOM, Barrios y Patrimonio, Tránsito y Transporte Público, SECPLA y otros departamentos, según corresponda;
- Aprobación Municipal Costos Operacionales y Mantenimiento del Proyecto;
- Aprobación de Metro S.A., si corresponde;
- Aprobación de todas las tramitaciones adicionales que se requieran.

3.3 Elaboración de expediente MDS y obtención RS

Elaboración y presentación de los expedientes con toda la documentación necesaria para tramitar la obtención de la recomendación favorable (RATE RS), de acuerdo a la Metodología General de Preparación y Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) según categoría. Incluye la tramitación completa requerida por MDS.

Una vez obtenidas las aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras, se deberá presentar y tramitar los distintos expedientes del proyecto para su evaluación técnico económica ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para lo cual es consultor deberá desarrollar la totalidad de antecedentes indicados en la Metodología General de Preparación y Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) según categoría respectiva, de manera de obtener la recomendación favorable (RS).

Características del consultor a cargo:

Deberá ser realizada por un profesional Ingeniero comercial o similar, con estudios y/o especializaciones acreditadas en evaluación social de proyectos. Además, deberá contar con al menos 2 años de experiencia acreditada en evaluación social de proyectos; elaboración de expedientes; tramitación de proyectos de parques urbanos y/o espacios públicos, mediante informa favorable, certificados de experiencia u otro medio de verificación.

Producto:

- Expedientes completos de postulación a Evaluación Técnico Económica MIDESO.
- Tramitación completa ante MIDESO y obtención de recomendación favorable (RATE RS)

Para dar por aprobada cada fase (y dar inicio a la siguiente) se deberá contar con el acta de aprobación de la MTM, la cual el IMC entregará al consultor y adjuntará al Libro de Control de Contrato.

Sólo una vez obtenidas todas las aprobaciones o factibilidades necesarias (incluidos RS - MDS), se realizará la Recepción Definitiva de la consultoría.

7 FORMATOS Y CRITERIOS DE ENTREGA

7.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá entregar las especificaciones técnicas detalladas de las obras que se realizarán en la etapa de ejecución, las cuales deberán contemplar y considerar al menos los siguientes criterios:

- **Se entregará un documento consolidado de especificaciones técnicas, capítulos por especialidad y correlativo continuo para cada tramo.**
- Indicar explícitamente que Planos y Especificaciones Técnicas son absolutamente complementarios, y que basta que un elemento o material esté especificado, mencionado, descrito o dibujado, en cualquiera de estos documentos, para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (concepto de Suma Alzada);
- No se hará referencia a contratistas de las especialidades o sub-contratistas, sólo se hará mención del "contratista", refiriéndose al contratista general como único responsable de la ejecución de las obras;
- Las Especificaciones Técnicas deberán ser claras y lo más detalladas posible, incluyendo la definición técnica del producto, sus componentes, la calidad mínima exigida, el aspecto externo del producto o material, estándares y normas a cumplir, forma de colocación en obra, ensayos de laboratorio a los que se deben someter los materiales,



- incluyendo todos los elementos dibujados en planos;
- Se deberá tener en cuenta la calidad y ubicación adecuada de los materiales, privilegiando productos que aseguren un funcionamiento en óptimas condiciones, incluso en momentos de catástrofes y emergencias (incombustibles, imputrescibles, inoxidable, no solubles en agua, no tóxicos y que no produzcan gases tóxicos, no cancerígenos); Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán nuevos, siempre de primera calidad;
- Se deberá indicar el material o elementos que se demuelen y/o reparan y especificar el material nuevo que lo reemplaza o recupera. Igualmente, se deberá especificar todas las acciones a realizarse en encuentros y adosamientos de edificios existentes con cuerpos nuevos;
- Deberá quedar claramente definido que todos los materiales están afectos a controles y ensayos (además de los obligatorios por Normas y Ordenanzas), estableciéndose las exigencias al Contratista en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el número de muestras a ensayar, así como el tipo y características de los ensayos;
- Se evitará la inclusión de normas administrativas válidas para propuestas de construcción, por tratarse de una materia propia de las Bases Administrativas, considerando que la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación.
- Los materiales, artefactos y/o equipos se describirán por su funcionamiento, sus características técnicas y su calidad. Se podrán especificar con a lo menos, tres marcas individuales determinadas. En caso de entregar una marca de referencia, debe existir en las EE.TT. la opción de presupuestar equivalentes técnico-económicos.

Nota importante: Aun cuando existan especialidades que no estén incluidas en la consultoría, tanto las Especificaciones Técnicas como el presupuesto deberán incorporar todas las partidas de construcción necesarias para el proyecto.

Para estas partidas específicas el consultor incluirá especificaciones tipo aplicables al proyecto y estimará valores globales, los que serán visados por el profesional encargado de EETT, Cubicación y presupuesto dentro del equipo de trabajo exigido.

7.2 Presupuesto estimado de ejecución

Se refiere a la valorización del Listado de Partidas, con cantidades cubicadas a partir de las Especificaciones Técnicas y los planos, y precios de mercado o referenciales. El presupuesto debe ser detallado, informando los precios unitarios relacionados a la unidad de medida del listado de partidas. Los precios deberán actualizarse acorde al mercado o en base a precios unitarios Serviu RM, según corresponda, indicándose esta referencia en el documento a entregar.

El consultor entregará, junto a los planos y especificaciones, un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y globales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha para cada tramo del proyecto.

Deberá contener las filas con la misma numeración que las Especificaciones Técnicas.

Al final del presupuesto, se deberán incluir los valores de:

- Costo directo \$
- Gastos generales ___ % (sobre el costo directo) \$
- Utilidades ___ % (sobre el costo directo) \$
- Subtotal \$
- Impuestos vigentes ___ % \$
- Presupuesto total \$

Junto al presupuesto, se deberán entregar las cotizaciones obtenidas y/o el análisis de precios unitarios desarrollado para la elaboración del presupuesto. Además, se deberá entregar un archivo Excel como memoria del desarrollo de las cubicaciones correspondientes.

7.3 Cronograma estimativo

Con el objeto de planificar la ejecución de las obras, se solicita al consultor incluir una propuesta de Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el cual se estime un plazo para su ejecución, en días corridos. El cronograma deberá considerar una adecuada articulación entre todas las partidas programadas, para evitar interferencias y atrasos. Esta programación deberá ser desarrollada en Microsoft Project y deberá estar identificada por especialidad.

7.4 Definición del formato de entrega de planos



Todos los planos deberán llevar la viñeta municipal y contener lo siguiente:

- Nombre y cargo de funcionarios municipales indicados por el IMC;
- Cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos;
- Cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos;
- Se debe identificar ejes y nombre de las edificaciones y/o elementos que aparezcan en la lámina respectiva;
- Contenido de la lámina;
- Nombre y antecedentes de la consultora y del profesional a cargo;
- Sector al que corresponde la lámina de ser necesario subdividir el área de intervención;
- Nombre y firma del especialista responsable del desarrollo de proyecto;
- Escalas y orientación;
- Espacio para anotar tipo y fecha de revisiones;
- N° de láminas.

7.5 Formato de entrega

Se deberá considerar una entrega por etapa, en formato físico y digital de los productos solicitados, individualizados por especialidad, consistente en planos en papel bond firmados y pendrive con los archivos digitales de respaldo, tanto para los documentos como para los planos.

Se deja de manifiesto que los hitos de cumplimiento quedarán registrados en informes de avance que el contratista entregará a la contraparte Municipal al término de cada etapa, para su revisión. Este informe deberá contener el detalle del avance de los productos solicitados en la etapa correspondiente. Si corresponde, la Contraparte Municipal entregará observaciones, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo acordado para este fin. El incumplimiento de la subsanación de observaciones implicará la aplicación de multas establecidas en el proceso licitatorio de la consultoría.

El atraso en la entrega de los productos también implicará la aplicación de multas establecidas en el proceso licitatorio de la consultoría. El período de revisión de los informes entregados por parte de la Contraparte implicará congelar el plazo ofertado por el Consultor, para cada una de las etapas.

Se deberá hacer entrega de todos los antecedentes solicitados en cada uno de los proyectos, los cuales deberán ser entregados de la siguiente manera:

- Documentos en hojas tamaño oficio (216mm x 330mm).
- Planos definitivos en papel bond, firmados. 3 copias, escala 1:50.
- Pendrive de respaldo de todos los antecedentes solicitados; los planos deberán entregarse en formato dwg.

Se deberá entregar una copia del expediente, impreso y firmado por el profesional a cargo de la ejecución de la consultoría, que contenga el proyecto final. Además, se deberá considerar la entrega digital con todos los antecedentes en archivo editable, documentos en formato Word, presupuesto en formato Excel y planos en AutoCAD extensión dwg.

Se deberá entregar los documentos que acrediten la obtención de los permisos y pagos de derechos correspondientes.

8 PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un profesional del área, Arquitecto o Urbanista, de a lo menos 10 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos de diseño urbano, específicamente parques públicos. Esta deberá ser comprobada y/o acreditada mediante la entrega de certificado de título y curriculum vitae del profesional, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado al correcto cumplimiento del contrato encomendado.

Los antecedentes que validan la formación y experiencia de este profesional deberán ser entregados al IMC previo a la firma del contrato.

El profesional que estará a cargo de la consultoría tendrá que coordinar todas las especialidades que contempla el proyecto, por lo que será responsable de éste, debiendo firmar toda la documentación que contenga el expediente técnico, aun cuando cada especialidad cuente además con firma y registro del especialista a cargo, según corresponda. En el caso de consultas formuladas al proyecto durante la licitación y/o ejecución de las obras, el profesional a cargo deberá asistir a la Municipalidad para resolverlas, lo que quedará consignado en el Libro de Proyecto.

Dado que las competencias de los profesionales asignados para el estudio son un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, si por razones de fuerza mayor resulta necesario cambiar al profesional a cargo del estudio o a cualquiera de los proyectistas, el consultor deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional. Este deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente, para asumir sus funciones y responsabilidades, temporal o definitivamente, según sea el caso. Estos antecedentes



deberán quedar consignados en el Libro de Control de Contrato y serán evaluados por el IMC a cargo, el cual aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

9 RESPONSABILIDADES DE CONSULTOR

Será de responsabilidad del consultor asegurar el ajuste del proyecto de arquitectura y especialidades al levantamiento topográfico y a las condiciones normativas vigentes, asegurando así una expedita tramitación de los permisos necesarios para la correcta ejecución de las obras encomendadas. El incumplimiento de los plazos, parciales o totales, definidos en la Carta Gantt, podrá significar un informe desfavorable de servicio por parte del IMC, que podrá ocasionar el cobro de multas, según lo estipulado en las Bases Administrativas de la licitación.

Para un óptimo desarrollo de la consultoría se realizarán reuniones periódicas, las que serán programadas por el IMC, a las que acudirá el profesional a cargo de la consultoría y, de ser necesario, los especialistas según la etapa de desarrollo del proyecto. Si en caso de fuerza mayor, el profesional a cargo de la consultoría se encontrara imposibilitado de asistir, deberá presentar a un "suplente", con similares capacidades técnicas y/o profesionales.

En estas reuniones, el IMC y la MTM, observarán, evaluarán y aprobarán los avances presentados por el profesional a cargo de la consultoría y por sus especialistas. Estas observaciones, acuerdos, recepciones y/o entrega de información, deberán oficializarse por parte del IMC en el Libro de Control de Contrato. En caso de que el profesional a cargo de la consultoría proponga cualquier modificación a acuerdos previos, éstos deberán ser aprobados y oficializados por el equipo municipal, por la MTM y por el IMC en el Libro de Control de Contrato.

Además, el profesional a cargo junto a los proyectistas de especialidades, deberá prestar Asesoría Técnica en Obra a la Municipalidad para resolver consultas formuladas al proyecto, durante la licitación y/o ejecución de las obras, en una segunda contratación vinculada al presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas. El profesional a cargo de la consultoría deberá considerar que, durante la etapa de ejecución de la obra, se podrá requerir, del mismo modo, su oportuna respuesta a consultas derivadas de indefiniciones, imprevistos u otras situaciones que impliquen la entrega de fichas técnicas, suyas y/o de sus especialistas.

10 ENTREGA DE PRODUCTOS

Se considerará una entrega por cada fase indicada en el punto 6 de las presentes bases técnicas, en formato físico y digital de los productos solicitados, individualizados por especialidad, consistente en planos en papel bond firmados y pendrive con los archivos digitales de respaldo, tanto para los documentos como para los planos.

Se establece que los hitos de cumplimiento quedarán registrados en informes de avance que el contratista dispondrá a la Contraparte Municipal al término de cada fase, para su revisión. Este informe deberá considerar el detalle del avance de los productos solicitados en la etapa correspondiente. Si corresponde, la Contraparte Municipal entregará observaciones, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo acordado para este fin. El incumplimiento de la subsanación de observaciones implicará la aplicación de multas establecidas en el proceso licitatorio de la consultoría.

El atraso en la entrega de los productos también implicará la aplicación de multas establecidas en el proceso licitatorio de la consultoría. El período de revisión de los informes entregados por parte de la Contraparte implicará congelar el plazo ofertado por el Consultor, para cada una de las etapas.

Una vez terminado el desarrollo del proyecto, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en 1 copia para revisión del IMC:

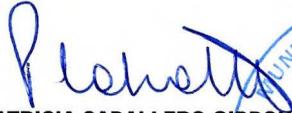
- a) Informe Técnico y/o Memorias del proyecto, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel bond (firmados). Planos en formato dwg, con trazados en diferentes layers.
- c) Pendrive de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos y pagos correspondientes;
- e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Especificaciones Técnicas.
 - Listado de Partidas, concordante con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
 - Cubicaciones.
 - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las EE.TT.).
 - Programación de Obra en formato carta Gantt
 - Fichas de equipos y/o materiales cuando corresponda.

Solo una vez aprobada la entrega y corregidas todas las observaciones que se hayan emitido, el consultor hará entrega del expediente en 2 copias, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN.



Se deberá entregar además un respaldo digital en Pendrive, con todos los antecedentes en archivo editable, documentos en formato Word, presupuesto en formato Excel y planos en AutoCAD extensión dwg, el cual deberá presentar el mismo orden de los antecedentes entregados en papel, conteniendo toda la información solicitada, tanto planimétrica como de texto, ordenada por especialidad.

Ningún antecedente entregado como producto de la presente consultoría, estará protegido.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



SHS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA
“MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”**

0. ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto de Diseño y especialidades “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”, cuyo propósito es mejorar el diseño y la calidad espacial y ambiental de este parque urbano, de acuerdo a su vocación de espacio público emblemático de carácter metropolitano. Esta vocación responde a su emplazamiento, lugar de convocatoria y un punto de encuentro de múltiples sistemas urbanos donde se superponen múltiples usos.

El área a intervenir del Parque Balmaceda tiene una superficie de 76.514 m², y se encuentra emplazado en una gran extensión en la comuna de Providencia, entre las Calles Huelén al oriente, Avenida Andrés Bello al norte, sector Plaza Italia al poniente y Avenida Providencia al sur. El área de intervención para la ejecución del proyecto se divide en 2 sectores: el sector Plaza de la Aviación, entre calle Huelén a calle Del Arzobispo; y el parque desde calle del Arzobispo hasta Plaza Baquedano.

De acuerdo a las disposiciones del contrato principal, el proyecto de diseño será ejecutado en 3 etapas, de esta manera los expedientes técnicos, se encuentran divididos según el siguiente detalle:

| Etapa | Detalle |
|--------------|---|
| 1 | Diagnóstico y ajuste de anteproyecto |
| 2 | Proyecto de arquitectura y especialidades |
| 3 | Tramitación de permisos y aprobaciones |
| | Tramitación en MDS y obtención de RS |

Durante la ejecución de estas obras, se activará una segunda contratación, vinculada al contrato principal de Consultoría por el desarrollo de los proyectos de Arquitectura y Especialidades para el proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA”, la cual corresponderá al servicio de Asesoría Técnica en obra, descrito más adelante.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

La Consultora junto a todo su equipo de proyectistas, deberá considerar la prestación del servicio de asesoría técnica a la Municipalidad, en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado. Esta Asesoría se deberá prestar para cada uno de los tramos identificados anteriormente, ya sea que estos sean ejecutados de forma simultánea, continua o independiente entre sí. Asimismo, el presente contrato solo se activará al momento de iniciarse el proceso de licitación del tramo del que se trate y la aceptación de la Orden de Compra por el valor de la Asesoría, según el valor ofertado en el Formulario N°5 “CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA”.

Dicha labor contemplará todo lo descrito a continuación y todo aquello relacionado a los proyectos desarrollados y que sea de responsabilidad de los proyectistas autores de cada proyecto de especialidad:

- a) Responder las consultas, entregar información complementaria o aclaratoria, ante inquietudes que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo itinerario de licitación se informará al profesional a cargo oportunamente por el IMC.
- b) El acompañamiento del profesional a cargo del estudio al equipo municipal, durante todo el periodo de ejecución de las obras, ya sea en las definiciones iniciales, como en la supervisión durante el transcurso de las obras, como en las instancias de recepción y verificación de requisitos establecidos por el consultor o sus proyectistas en las especificaciones técnicas.
- c) La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades. Ante cualquier problema que presente alguna de las especialidades, atinente al proyecto, será OBLIGACION la presencia del proyectista en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud de parte del IMC.
- d) Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como

eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.

- e) Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor. De ser necesario el consultor debería entregar planimetrías u otro antecedente que permita clarificar dicha omisión o incongruencia, sin costo asociado para la municipalidad.
- f) Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

Ante estos requerimientos, el consultor deberá entregar en el menor tiempo posible dependiendo de la envergadura de la solución o respuesta, los planos, fichas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución. Dicho plazo de entrega, será previamente acordado con el IMC y anotado en libro de control de contrato, su incumplimiento o atraso será causal de multa.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento del presente encargo, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo del estudio o a cualquiera de los proyectistas que desarrollaron las especialidades a ejecutar, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá sus funciones y responsabilidades, temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contratos. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

2. ORDENES DE COMPRA

El valor del servicio será el indicado en el FORMULARIO N°5 "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA". En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total de lo encargado.

La contratación se realizará de forma independiente para cada uno de los tramos, en la medida que las obras cuenten con financiamiento para su ejecución, dicho proceso de ejecución podría gestarse de forma simultánea, continua o independiente entre sí.

Una vez autorizada la contratación para cada tramo se emitirá la ORDEN DE COMPRA respectiva, la cual deberá ser aceptada por el oferente en el Portal Mercado Publico en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

3. INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Asumirá el rol de unidad técnica a cargo del cumplimiento del contrato el Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, a través de un Inspector municipal de contrato (en adelante IMC), a quien en ejercicio de dichas funciones le corresponderá:

- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio encomendado, velando por el estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia.
- Visar los pagos correspondientes y gestionarlos.
- Cualquiera otra tarea que implique la supervigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y accesorias a éste.

El IMC llevará un Libro de control de contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el consultor, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que le afecten a aquél.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 1.096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será determinada por el plazo de ejecución de las obras.

La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la primera orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado. La emisión de este documento se realizará previo a la recepción definitiva del contrato de origen.

En el caso de demora en la ejecución de las obras de 1 o más tramos, se ampliará también la vigencia de este contrato y la vigencia de la garantía de correcta ejecución del estudio.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Providencia pagará por el servicio la suma indicada en el Decreto de adjudicación respectivo, de acuerdo a la carta oferta ingresada mediante FORMULARIO N°5 "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA".

El pago se realizará previa firma del Acta Recepción Conforme del servicio y Decretada la Recepción Conforme mediante Decreto Ex. SECPLA. Este procedimiento se aplicará para cada uno de los tramos que serán ejecutados y cuya etapa de Asesoría técnica en obra se haya realizado.

1. El contrato será en pesos, se generará una Orden de Compra por cada tramo que sea ejecutado, cuyo valor corresponderá al valor ofertado para el tramo en el Formulario N°5 "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA".
2. Se pagará mediante un (1) estado de pago por cada uno de los tramos ejecutados. Dicho estado de pago será por el 100% del valor total de la Orden de Compra, y podrá ser cursado una vez aprobada la Recepción Conforme, mediante Decreto EX. SECPLA de Recepción conforme del contrato.
3. La factura deberá ser entregada al IMC quién la revisará y visará antes de proceder al pago, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.-

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la El Director de SECPLA. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **CARATULA ESTADO DE PAGO**, firmada por el consultor y el IMC
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **RECEPCION CONFORME DEL TRAMO.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

6. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA

Previo a la Recepción Definitiva del contrato de origen, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la consultoría, la cual formará parte de esta segunda Contratación correspondiente a la Asesoría Técnica durante la ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será el 10% del total valor ofertado para la Asesoría Técnica en obra mediante Formulario N°5, expresada en pesos, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la consultoría original. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución de las obras, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por 2 periodos de 6 meses adicionales cada una.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por la correcta ejecución de la asesoría técnica de obra **"MEJORAMIENTO PARQUE BALMACEDA, PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

7. MULTAS

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aplicar sanciones al consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el servicio.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al proveedor mediante correo electrónico (indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa).

El proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente.

Vencido el plazo sin presentar descargos, el Municipio dictará el respectivo Decreto Ex. SECPLA aplicando la multa.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante Informe del Director de SECPLA, circunstancia que será oficializada mediante Decreto Ex. SECPLA, previo V°B° de la Dirección de Control, lo que se notificará al adjudicatario por carta certificada, la cual se entenderá notificada, transcurrido 3 días de remitido el documento, siendo además publicado oportunamente en el Sistema de Información.

El contratista deberá pagar las multas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

La causal y el monto de las multas será el que se indica a continuación:

| N° | TIPO DE MULTA | VALOR |
|----|--|---|
| 1 | Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. | 2 UTM por infracción |
| 2 | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de contrato. | 2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva. |
| 3 | No entregar oportunamente respuestas a consultas técnicas que se hayan realizado durante el proceso de licitación de las obras. | 2 UTM por infracción |
| 4 | Incumplimiento en el plazo de entrega de antecedentes solicitados durante la ejecución de las obras, de acuerdo al plazo que el IMC le hubiese otorgado. | 3 UTM por día corrido de atraso. |
| 5 | No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión. | 2 UTM por infracción. |
| 6 | No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato. | 2 UTM por inasistencia. |
| 7 | En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, o si se comprobare que el nuevo profesional a cargo, aprobado por la IMC no cuenta con la misma experiencia del anterior. | 3 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación. |

8. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Se procederá a realizar la Recepción Conforme del tramo una vez recibida conforme la Asesoría Técnica, en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Se realizará una Recepción Conforme para cada una de las Órdenes de Compra que se originen.

Previo a la emisión del decreto de recepción conforme, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de la Asesoría. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra de la empresa adjudicada, incluyendo el pago de las multas si las hubiese. Una vez efectuada la liquidación del tramo y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Conforme del tramo con la misma fecha de la Recepción Provisionaria de las obras, indicada en el acta de Recepción Provisionaria emitida por el IMC de las Obras. Si por razones ajenas al Consultor, la obra no llegase a materializarse parcial o totalmente, se pagará de forma proporcional a la labor cumplida por el consultor, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación quien autorizará la Recepción Conforme del Tramo.

Para la Recepción Conforme del Tramo se levantará un acta de Recepción Conforme suscrita por el consultor, o el profesional designado por el oferente, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación.

La Recepción Conforme del Tramo dispondrá el pago de la asesoría realizada, solo en el caso de la ejecución del último tramo, se dispondrá además la devolución de la garantía de correcta ejecución de la Asesoría Técnica de Obra.

Dicho Decreto será notificado al consultor por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

SHS